

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5948

CELEBRADA EL MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5954 DEL JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2015



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES. CCP-DIC-15-001. <i>Reglamento del Consejo Universitario</i>	11
3. VISITA. M.Sc. Victoria González García, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional	39

Acta de la sesión **N.º 5948, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diez de noviembre de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros
3. Análisis del *Reglamento del Consejo Universitario* (CCP-DIC-15-001).
4. Visita de la M.Sc. Victoria González García, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, quien presentará el Informe de Gestión de la Comisión Instructora Institucional, del 1.º de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al Dr. Jensen, para que brinde los informes de Rectoría.

EL DR. HENNING JENSEN menciona que la Rectoría no posee informes.

ARTÍCULO 1

Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Comisiones permanentes del CU

- La Rectoría comunica, en oficio R-7339-2015, el nombramiento de sus representantes en las comisiones permanentes del Consejo Universitario, a partir del 1.º de noviembre de 2015.

- La Rectoría informa, en adición al oficio R-7339-2015, que ha modificado la representación de la Rectoría ante la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, por lo que se ha nombrado al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

LA DRA. YAMILETH ANGULO resume que el Dr. Araya colaborará con dos comisiones.

- La Oficina Jurídica informa, en el oficio OJ-1313-2015, sobre las personas designadas para ofrecer el apoyo de asesoría legal, con el fin de atender la nueva organización de las comisiones permanentes de este Consejo Universitario.

b) Agradecimientos

- La señora María Marta Camacho, directora de la Escuela de Formación Docente, agradece por el minuto de silencio guardado en memoria de su señor padre, Gilberto Camacho Monge.
- El señor Alberto Salom Echeverría, rector de la Universidad Nacional de Costa Rica, agradece por el minuto de silencio guardado en memoria de su señora esposa.

c) Informe

La Facultad de Medicina remite el oficio FM-876-2015, mediante el cual adjunta el informe final de la “Primera Conferencia Nacional sobre el Modelo de Atención y Formación de Profesionales en Ciencias de la Salud en Costa Rica”, realizada durante los días 27 y 28 de abril de 2015, como un aporte de la Universidad de Costa Rica a la orientación de la política de formación de profesionales de la salud en el país.

d) Rectoría

El Dr. Henning Jensen remite la nota R-7562-2015, mediante la cual informa que viajará a Veracruz, México, del 18 al 22 de noviembre de 2015, para participar en la “Primera Reunión de la región: México, Centroamérica y Caribe, UDUAL 2015”, que se realizará en la Universidad Veracruzana. Indica que la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, asumirá interinamente la Rectoría durante este periodo.

e) Reembolso de viáticos

El Dr. Henning Jensen, rector, envía copia del oficio R-7561-2015, dirigido a la Oficina de Administración Financiera, junto con el comprobante de depósito por un monto de \$6,804,68, por concepto de reembolso del boleto aéreo, correspondiente al viaje que realizó a Corea, del 11 al 18 de setiembre de 2015.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que el Dr. Jensen informó en el plenario que iba a hacer el reintegro de su viaje a Corea.

II. Solicitudes

f) Audiencia

El M.Sc. Roberto Guillén Pacheco, delegado ejecutivo de la FUNDEVI, solicita una audiencia ante el plenario del Consejo Universitario, con el fin de exponer información considerada relevante, acerca de

la operación de la Fundación, que sirva para reflexionar sobre el papel que cumple esa instancia como mecanismo de apoyo a la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO solicita, según han estado trabajando en las solicitudes, manifiesten si todos y todas están de acuerdo en que el M.Sc. Guillén les informe sobre la Fundación. Le parece importante; fue una iniciativa de él, pero es relevante y les permitirá evaluar el trabajo de la FUNDEVI; entonces, programará la visita.

g) Anualidad en UCR

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite la nota SINDEU-SG-004-2015, mediante la cual adjunta el oficio JDC-SINDEU-124-2015, en el que plantea su propuesta sobre el tema de anualidad, y solicitan audiencia al plenario para exponer el estudio que respalda la posición expresada en ese documento.

LADRA. YAMILETH ANGULO informa que le contestó al Sindicato y les indicó que en el momento en que se tratara el tema, evaluarían recibirlos. En este caso en particular, todavía no han subido las actas; solamente, cuenta con una nota del Dr. Carlos Araya hacia el Sindicato, donde menciona que está esperando la devolución de las actas firmadas.

Enfatiza en que ese tema no ha subido al Consejo Universitario aún. Cree que lo más conveniente es que mantengan la posición de recibirlos hasta el momento en que discutan el tema, no los van a recibir antes. Pregunta qué opinión tienen al respecto.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que hay un acuerdo del Consejo Universitario en relación con esto y, más bien, deben darle seguimiento. El acuerdo fue suspender la discusión en el Consejo, trasladarlo a la Administración y al Sindéu, para que ellos lo discutan; además, habían dado un plazo en el cual les tenían que informar.

Cree que lo primero que deben hacer es ver el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario; luego, determinar qué audiencias se darán al respecto, pero lo primero es el cumplimiento del acuerdo, porque se eligió esa ruta para visualizar este tema en particular.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que el acuerdo todavía no se ha cumplido, puesto que no ha subido la documentación. Reitera que como seguimiento del acuerdo existe una nota del Dr. Araya hacia el Sindicato, en la cual le indica que está en espera de las actas; es decir, hace falta la firma por parte del Sindicato.

Aclara que al Sindicato todavía no le ha dicho que lo recibirá; simplemente, le indicó que en el momento que se vaya a discutir el tema, tomarían la decisión.

h) Propuesta salarial

El SINDEU remite el oficio SINDEU-SG-005-2015, por medio del cual informa su acuerdo de mantener la propuesta salarial presentada ante la Comisión Bipartita de Negociación salarial. Adjuntan el documento JDC-SINDEU-83-15 y solicitan audiencia ante el Consejo Universitario para exponer sus planteamientos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comunica que existe un pase a la Comisión de Asuntos Financieros; entonces, hasta que la Comisión dictamine recibirían al Sindicato, si tuvieran anuencia; además, en ese momento se le avisaría.

III. Asuntos de comisiones

i) Pases a comisiones

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

- Estudio del anteproyecto de modificación estatutaria de los artículos 25 y 144, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

- Propuesta de modificación de los artículos 42 bis, inciso a), IV, y el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que les había indicado que esta solicitud la había planteado la Comisión de Régimen Académico como algo urgente por tratar, por parte del Órgano Colegiado.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

- Licitación Pública 2009LN-000005-UADQ, “Abastecimiento continuo de equipo de cómputo”.
- Propuesta de incremento salarial por costo de vida, presentada por la representación de la Administración y del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU), correspondiente al ejercicio presupuestario para los periodos 2015 y 2016.
- Solicitud de la JAFAP para la devolución de intereses del 1,54% para el segundo semestre 2015.

- **Comisión de Investigación y Acción Social.**

- Creación del Centro de Investigaciones Antropológicas (CIAN).
- Cierre del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles.**

- Propuesta para restaurar el uso de la toga y el birrete en los actos de graduación de la Institución.

- **Comisión Especial de Leyes.**

- Ley de empleo público. Expediente N.º 19.431.

- **Comisión Especial**

- Conformar una comisión especial para trasladar la propuesta de pronunciamiento presentada por el Sr. Federico Blanco Gamboa, con el fin de que se elabore un pronunciamiento más general en relación con el reconocimiento legal de los efectos

sociales y patrimoniales de la uniones de parejas del mismo sexo. Coordinador: Dr. Jorge Murillo Medrano.

IV. Asuntos de Dirección

j) Jafap

Consulta sobre invitación al señor Lic. Guillermo Bolaños Sandoval, gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera importante conocer al nuevo gerente de la JAFAP; entonces, consulta si existe alguna objeción en que lo inviten al Órgano Colegiado, para conocer la idea que tiene sobre cómo guiará a la JAFAP de ahora en adelante, mientras sea gerente.

k) Doctorado *honoris causa*

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que tienen pendiente las entregas del doctor honoris causa al Dr. Aníbal Quijano Obregón y al Dr. Edelberto Torres Rivas. Ambas personas vendrán al Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), que se llevará a cabo en Costa Rica; entonces, quisiera aprovechar la oportunidad para que reciban la distinción. Menciona que posee una propuesta de invitación, de parte de la Unidad de Comunicación.

*****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, entra la Srta. Madeline Soto. *****

Seguidamente, somete a discusión los informes de Dirección.

EL SR. FEDERICO BLANCO solicita, en relación con el pase que se hace a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, si la Dirección tuviera a bien, les informe de dónde viene la iniciativa de este caso.

Consulta, en cuanto a la creación de la Comisión Especial para trasladar la propuesta de pronunciamiento que presentó a este plenario hace dos semanas, por qué no se consideró su nombre para la coordinación de dicha Comisión Especial, si había hecho el ofrecimiento expreso en el plenario y dado que es una propuesta que él presenta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que la persona que ocupa la Dirección es quien elige a los coordinadores, pero sobre todo se debe a que desconocen si esto saldrá a tiempo o no; entonces, propuso al Dr. Murillo como coordinador.

Responde que la propuesta sobre el birrete viene de Ciencias Económicas; ellos mencionan en la propuesta que algunas Sedes lo usan, de manera que ellos también quisieran usarlo. La idea es realizar la revisión para determinar si vuelven a instalarlo o no, pero es algo que deben analizar en la Comisión.

EL SR. FEDERICO BLANCO comprende el criterio expresado, pero fue una propuesta que su persona presentó. Reitera que hizo la solicitud expresa de asumir la coordinación, precisamente, con la intención de que el pronunciamiento estuviese listo antes de que concluya su periodo como representante estudiantil, de manera que hace un llamado, porque le parece que lo procedente hubiese sido que la Dirección del Consejo le hubiese expresado dicho criterio para nombrar un coordinador diferente, como sabe que es propio de sus atribuciones como directora.

Destaca esto, porque fue muy vehemente, al presentar la solicitud, en la necesidad de que el pronunciamiento se aprobara rápido; en esa línea, hizo el ofrecimiento para coordinarla. Comprende el criterio de la Dirección; simplemente le parece que hubiese sido pertinente una consulta o, por lo menos, un comentario al respecto, previo a la presentación de la coordinación de la Comisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le aclara al señor Blanco que, en ese momento, no hizo esa solicitud, sino que estuviera el estudiante Edvan Córdoba, a quien anotó, para sugerirle al Dr. Murillo que lo invitara a la Comisión.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que hasta ahora se entera de que lo ha nombrado, pero no tiene ningún problema; si el señor Blanco desea coordinar la Comisión, eso le tendría sin el menor cuidado; es decir, tampoco ha expresado su interés en coordinarla. Además, advierte de que no podría coordinarla y que le digan que el pronunciamiento tiene que salir en determinado momento, porque eso depende de las personas con las que trabajará. En principio, si coordina la Comisión, por supuesto, en el caso de Edvan Córdoba no tendría ningún problema en trabajar con él, pero no podría comprometerse a que eso saldrá la próxima semana, porque no lo sabe, faltaría nombrar a una tercera persona y desconoce si esta tendrá tiempo para una reunión inmediata o solicitará alguna información; es decir, eso no se puede predecir. Agrega que con mucho gusto la coordina; tampoco tiene ningún inconveniente específico para no hacerlo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que continúan con los informes de miembros.

2. Informes de miembros

- **Informe de participación**

EL DR. JORGE MURILLO informa que realizó su viaje a Argentina la semana pasada; el propósito fundamental era participar en el Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso (ALED), al cual asistió una numerosa cantidad de participantes; había casi novecientas personas.

Destaca que se ha convertido en una actividad sumamente grande, porque el análisis del discurso despierta mucho interés en los académicos de distintas universidades, y no solo del área de Lingüística, pues es una característica fundamental del análisis del discurso; hay lingüistas, comunicadores, psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales; es decir, es un congreso interdisciplinario.

Comenta que presentó la ponencia, y todo salió bien con la presentación; aparte de que había muchísimas personas; llegaron unas veinticinco o treinta personas, lo cual le parece que era un número adecuado al ser un congreso con cuarenta salas simultáneas.

Señala que, además, de todos los contactos que siempre establece con todos los colegas del área sobre publicaciones en conjunto, pertenece al grupo de DICE, grupo de estudios del Discurso de Cortesía en Español; estaban, más o menos, diez miembros de ese grupo; entonces, aprovecharon para llevar a cabo una reunión de ese grupo de investigación.

Luego, sostuvo una reunión con la coordinadora argentina de la cátedra de la UNESCO para Lectura y Escritura, así como con la directora general latinoamericana de dicha cátedra, que era el segundo propósito del viaje, porque están organizando el VIII Congreso de la Cátedra en la UCR, para la primera semana de marzo del próximo año. Es un congreso sobre el cual el Dr. Jensen tiene conocimiento y sabe cómo han venido trabajando. La idea es que sirva como una ventana fundamental para que se dé a conocer la investigación sobre lectura y escritura, en los diferentes niveles del sistema educativo, a la sociedad costarricense.

Agrega que había conversado con la señora ministra de Educación, quien está muy interesada y patrocinará este Congreso; entonces, tuvieron una reunión meramente organizativa, porque tienen que estructurar muchos detalles del Congreso, para el cual esperan, más o menos, unas trescientas personas el próximo año.

Resume que el propósito fundamental de su viaje a Argentina era participar en el Congreso de ALED y, en segunda instancia, las reuniones de coordinación, sobre todo en relación con la organización del Congreso de la Cátedra para Lectura y Escritura que llevarán a cabo en la UCR, al cual, por supuesto, invita desde ya a todos y todas, porque es un congreso que tendrá la participación de diferentes disciplinas, pues no es solamente para personas que estudian el discurso, la lectura o la escritura. Finalmente, agradece a todos el apoyo brindado para participar en estas actividades.

- **Proyecto de investigación**

LA DRA. RITA MEOÑO informa que la semana pasada tuvo la oportunidad de participar en dos eventos; uno el lunes 2 de noviembre y otro el jueves 5 noviembre, día en que también participó el M.Sc. Daniel Briceño. Es una actividad que recibió como visita al Dr. Carlos Romero, profesor de la Universidad Católica de Uruguay, quien es especialista en temas de autoevaluación y acreditación.

Menciona que estas dos actividades se realizaron en el marco del proyecto de investigación denominado: “Acreditación de la Educación Superior, una mirada desde la autonomía en la Universidad de Costa Rica”, inscrito en el Centro de Investigaciones en Estudios Políticos (CIEP).

Comunica que el lunes 2 de noviembre, el señor Carlos Romero, en la Facultad de Ciencias Económicas, les compartió algunos conocimientos en una conferencia denominada: “Sistemas de garantía de la calidad en el espacio europeo de educación superior: discursos políticos, perspectivas prácticas”. Esta actividad fue muy importante, porque él trabajó los temas como: “qué se propuso la reforma de Bolonia en el espacio europeo de la educación superior”, dado que el Dr. Romero realizó su doctorado en España y tuvo la oportunidad de analizar toda la reforma de Bolonia, pero en su impacto y concreción particular en España.

Luego, trabajó algunos detalles como la distancia entre el discurso político europeo y la aplicación que hubo en España; a este tema él lo denominó: “Bolonia a la española”. También, puntualizó sobre los vaivenes jurídicos y administrativos que afrontaron las universidades para adaptarse y dio algunos criterios que han elaborado no solo él, sino varios estudiosos del tema, acerca de las razones por las cuales la reforma de Bolonia generó tanto rechazo en varias universidades públicas.

También, arribó a conclusiones, como los ganadores y los perdedores del proceso, tanto personas como instituciones y áreas de conocimiento, que tuvieron diferentes pesos en los resultados de este proceso, y en cómo han vivido los diferentes actores, gestores, docentes y estudiantes el proceso en sí, y ahora cuáles son los desafíos más importantes que se plantea ese espacio europeo de educación superior. Finalmente, compartió con el público las lecciones que ese proceso europeo ofrece para otros contextos universitarios, en concreto para Costa Rica.

****A las nueve horas y veinte minutos, sale la Srta. Madeline Soto.****

Destaca que asistió a la conferencia del jueves 5 de noviembre con el M.Sc. Briceño, la cual se desarrolló en el auditorio de la Ucagro, la nueva biblioteca de la Facultad de Agronomía. Se trató el tema: “La sostenibilidad de los procesos de autoevaluación”; además, trabajó una reflexión sobre supuestos conceptuales sobre los cuales se sustenta o deberían sustentarse los procesos de aseguramiento de la calidad, con el propósito de brindar condiciones para que estos sean sostenibles a lo largo del tiempo, dado que, como todos y todas saben, estos procesos generan un desgaste

muy importante en las unidades que lo llevan adelante; asimismo, estos supuestos se convirtieron en cuestionamientos; el Dr. Romero traduce como cuestionamientos a los propios procesos que se llevan a cabo.

Expresa que las reflexiones finales iban orientadas a aproximarse a la meta de evaluación de la evaluación, analizando críticamente estas tendencias y las posibilidades reales que existen en torno a estos temas, para las universidades públicas.

Agrega que se enteró que el Dr. Romero trabajó en una sesión de todo un día, con la Dirección del Centro de Evaluación Académica y el programa de evaluación del CEA, así que trabajaron todo el tema de características de un modelo de aseguramiento de la calidad institucional.

Resume que fueron actividades muy interesantes. Agrega que siempre es lamentable la poca participación de las y los académicos(as), en temas que se pensaría que convocan, pero pareciera que no es así; sin embargo, desea compartir con todos estas importantes reflexiones que tuvieron la oportunidad de escuchar. Agradece al proyecto de investigación “Acreditación de la Educación Superior”, este espacio, así como al CIEP, que fue parte de la organización del evento.

- **Creación de la carrera de Ingeniería Sanitaria**

EL DR. WILLIAM BRENES informa que ayer sostuvieron una reunión con funcionarios de la Facultad de Ingeniería, el director de la carrera de Ingeniería Civil, el decano de la Facultad, el vicerrector de Docencia y otros profesores, junto con el Ing. Francisco Aguilar, en la cual discutieron sobre una inquietud que hace tiempo han venido madurando, se trata de una propuesta para la creación de la carrera de Ingeniería Sanitaria, para ser administrada, principalmente, por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica.

Comenta que tanto el Ing. Aguilar como este servidor han visto que es una carrera altamente necesaria desde el punto de vista de salud pública. Expresa que, por medio de todas las investigaciones que le ha correspondido realizar a lo largo de su vida en el campo de la salud pública, ha visto que toda esta obra sanitaria ha sido realizada por personas que no tienen la formación en el campo de Salud Pública, Microbiología y otros campos de la Salud; entonces, existe un vacío.

En la actualidad, los datos que arrojan el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y, específicamente, el Colegio de Ingenieros Civiles, es que cuentan con cuatro mil ochocientos ingenieros civiles, de los cuales diecinueve son ingenieros sanitarios y, en su gran mayoría, personas de edad avanzada; es decir, en la actualidad no poseen ese recurso humano en el país.

Expresa que vieron la necesidad, en el papel de miembros del Consejo Universitario, de abogar, ante las autoridades correspondientes, en favor de la creación de una carrera en este sentido. Algunos datos sobre la relevancia de esto es que todavía, en Costa Rica, setecientas cincuenta mil trescientas sesenta y ocho personas no reciben agua potable y poseen serios problemas en las Asadas; por lo tanto, en las municipalidades, este sería un recurso humano altamente necesario para resolver la problemática no solamente del agua, sino también de los desechos sólidos (se dice que ya no se debe decir de esa manera) y el manejo de reciclajes.

En la actualidad, los informes del *Estado de la Nación* advierten de que este es uno de los problemas más serios que afronta el país, pues han sido testigos de las carencias de agua, los problemas que se están presentando, de manera que ven con muy buenos ojos la posibilidad de desarrollar esta iniciativa.

Cree que la propuesta fue bien acogida. Vieron que la Universidad tiene una potencialidad increíble, como la existencia actual de laboratorios para desarrollar este tipo de apoyo. Agrega que se

contó con la presencia del Ing. Fernando Silesky, exdecano, actualmente jubilado, quien es ingeniero químico y se encuentra muy preocupado por los problemas e interesado en la creación de la nueva carrera.

Destaca que existen inquietudes muy interesantes en los participantes, en cuanto a buscar otras alternativas de carreras conjuntas, carreras compartidas, las posibilidades de llevar a cabo algunos procesos de regionalización y demás. También, se discutió la posibilidad de posgrados. Aclara que todos estos elementos se deben discutir hacia el futuro. Considera, en términos generales, que existe consciencia sobre la necesidad de este nuevo recurso humano. Agradece al Ing. Aguilar todo el apoyo que les ha dado en esta iniciativa.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO estima excelente y apropiada la iniciativa planteada por el Ing. Aguilar y el Dr. Brenes, no solamente por la proyección que pueda tener a escala nacional con el fin de satisfacer las necesidades en estas áreas, sino a escala centroamericana, pues, en esta zona, la mortalidad infantil sigue siendo alta y parte del problema es la accesibilidad al agua potable.

Piensa que sería una oportunidad para que la UCR contribuya en la formación de profesionales centroamericanos en esta área de acción. Reitera que le parece excelente la iniciativa y espera que la Facultad de Ingeniería la adopte y logre sacar un plan de estudios en esta línea.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR hace eco de lo mencionado por el Dr. Brenes y agradece las palabras del M.Sc. Briceño. Destaca que cada vez están más obligados, como Universidad, a evaluar trans- e interdisciplinarias, puesto que el capital del conocimiento es vital en una universidad que cada vez requiere mayor flexibilidad en temas curriculares. Indica que las condiciones y líneas de cómo surgen este tipo de carreras fue algo que abarcó muy bien el Dr. Bernal Herrera.

Considera que la vitalidad, la necesidad y la urgencia de este tipo de perfiles profesionales hacen que esta sinergia pueda llegar a buen término. Espera la colaboración de la Facultad de Medicina, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Microbiología y otras áreas, donde el agua es un tema fundamental, ya que es vida y, como tal, hay que darle el mérito correspondiente para buscar sostenibilidad.

Otro punto muy importante que destaca es el acompañamiento, que también lo ha expresado, de la Dra. Yamileth Astorga, presidenta ejecutiva del AyA, quien, recién iniciando su gestión en el Gobierno, tocó las puertas de la Universidad, buscando este tipo de iniciativas, las cuales, lamentablemente, no se llevaron a cabo, pero no desfallece en la búsqueda de colaboración, con el fin de articular esfuerzos entre el Gobierno, entidades privadas y, por supuesto, con el crecimiento profesional en estas áreas.

****A las nueve horas y veintidós minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ****

Señala que el Ministerio de Salud fue otro punto que se trató, y no deja de pensar en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual se encarga del tratamiento de aguas y residuos agrícolas, que tienen valores energéticos muy importantes y de compostaje para producción orgánica.

- **Trayectoria del Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez**

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que el jueves 5 de noviembre asistió, junto con la M.Sc. Marlen Vargas, al reconocimiento de la trayectoria del Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, en la Facultad de Microbiología. Este reconocimiento lo organizó dicha Facultad con la Rectoría y fue un evento muy concurrido, pues no cabían las personas en el auditorio. El Dr. José María Gutiérrez expresó unas palabras de reflexión muy emotivas, desde que él ingresó a la Universidad

como estudiante. Su trayectoria no solo fue científica, sino, también, en el área de Ciencias Sociales; de hecho, es frecuentemente invitado a impartir foros en el área de Ciencias Sociales y no solo en el área de Ciencias Naturales.

Dice que compartió con los asistentes la experiencia que tuvo en Estudios Generales, en algunos campos de dirigencias estudiantiles y, por supuesto, en el campo de la investigación. Es una persona muy valiosa para la Universidad y se lo hicieron saber prácticamente todas las personas que se encontraban en el auditorio. Había personas de diferentes unidades, como del Área de Ciencias Agroalimentarias, de Salud, de Ciencias Básicas, de Ciencias Sociales, de Ciencias Económicas y muchos directores.

Le parece que fue un acto muy importante para una persona, cuyos atestados indican el tipo de persona de quien están hablando, y sobre todo por el carácter humano, también resaltado por los participantes que comentaron la trayectoria del Dr. José María Gutiérrez.

Reitera que no cabían las personas en ese auditorio. Si lo hubieran hecho en otro más grande, se imagina que también se hubiera llenado. Concluye que fue bastante emotivo.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CCP-DIC-15-001, de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analizó el Reglamento del Consejo Universitario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que, debido a que el trabajo se realizó durante el periodo donde el Dr. Jorge Murillo era el coordinador de la comisión, le cede la palabra para que exponga el Reglamento.

EL DR. JORGE MURILLO indica que, básicamente, lo que se tiene que hacer es la introducción y ver la propuesta de acuerdo, porque la discusión del texto del Reglamento no vale la pena leerlo de manera integral, sino que se puede hacer como considere la directora y verlo en partes a la hora de la discusión.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, aprobó la reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*.

EL DR. JORGE MURILLO dice que la última aprobación fue alrededor de 9 años. La reforma integral no ha variado en mucho la estructura general del Reglamento, lo que se hizo fue hacer algunas modificaciones generales del Reglamento, pero era la misma estructura que tenía el documento.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. El Dr. Rafael Ángel González Ballar, miembro del Consejo Universitario durante el periodo 2009-2013, presentó a la Dirección una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*. El caso se remitió a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-12-004, del 8 de octubre de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis del caso (CRS-P-13-003, del 21 de febrero de 2013) previo acuerdo de las personas que coordinaban las comisiones de reglamentos.

EL DR. JORGE MURILLO cree que una de las personas que coordinó la Comisión le interesó el caso, por lo que hubo simplemente un traslado interno de la Comisión de Reglamentos a la Comisión de Reglamentos Segunda.

Continúa con la exposición del dictamen.

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015, acordó: *Trasladar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario el Reglamento del Consejo Universitario, para que sea revisado y se elabore la propuesta de modificación.*

ANÁLISIS

Propósito del caso

La propuesta pretende reformar integralmente el *Reglamento del Consejo Universitario* e incluir nuevos aspectos para mejorar el funcionamiento del Órgano Colegiado y adecuarlo a las prácticas y necesidades actuales y futuras.

EL DR. JORGE MURILLO explica que, viendo la nueva dinámica y funciones del Órgano Colegiado, se han generado en la práctica, la idea era reflejarlas en un reglamento, pues este se ha ido quedando corto en ciertas partes.

Continúa con la exposición del dictamen.

Marco de referencia de la reforma

El *Reglamento del Consejo Universitario* fue aprobado en la sesión N.º 2450, artículo 14, del 19 de diciembre de 1977 e incluyó un total de 39 artículos. Posteriormente, se efectuaron modificaciones parciales al reglamento¹, excepto, la reforma tramitada en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, en la que se llevó a cabo una modificación integral.

EL DR. JORGE MURILLO dice que se mantuvo más o menos la estructura general del Reglamento, pero era la modificación de todo el Reglamento.

Continúa con la exposición del dictamen.

La reforma integral, tramitada en el pase CCP-P-15-001, del 24 de junio de 2015, incorporó el pase CRS-P-13-001, del 21 de febrero de 2013, referente al juramento de estilo para las autoridades universitarias. Cabe mencionar que dicho pase fue remitido a la Comisión de Reglamentos Segunda para su análisis por acuerdo del Órgano Colegiado². En esa sesión se acordó:

EL DR. JORGE MURILLO apunta que hubo una propuesta del Dr. Ángel Ocampo para variar el texto del juramento de estilo y, como eso viene en el Reglamento, se integra el pase para que sea conocido.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. *Solicitar a la Comisión de Reglamentos que evalúe la posibilidad de incluir en el Reglamento del Consejo Universitario, actualmente en estudio, el siguiente juramento de estilo para las autoridades universitarias:*

- ¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?

¹ Sesión N.º 2637, artículo 14, del 29 de octubre de 1979, sesión N.º 2912, artículo 22, del 28 de junio de 1982, sesión N.º 2958, artículo 12, del 29 de noviembre de 1982, sesión N.º 2958, artículo 12, del 29 de noviembre de 1982, sesión N.º 2993, artículo 17, del 25 de abril de 1983, sesión N.º 3006, artículo 1, del 7 de junio de 1983, sesión N.º 3040, artículo 10, del 18 de octubre de 1983, sesión N.º 3100, artículo 12, del 26 de enero de 1984, sesión N.º 3151, artículo 25, del 18 de diciembre de 1984, sesión N.º 3908, artículo 20, del 11 de diciembre de 1992, sesión N.º 3020, artículo 13, del 23 de febrero de 1993, sesión N.º 4130, artículo 8, del 23 de agosto de 1995.

² Sesión N.º 5606, artículo 3, del 6 de febrero del 2012.

- Sí, juro.

- Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

Análisis de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

La Dirección del Consejo Universitario estimó conveniente que la discusión y el análisis del caso se realizara en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para así obtener mayores aportes y llevar al plenario la propuesta final con el consenso de las personas miembros, tal y como fue aprobado en acuerdo del Órgano Colegiado³. En este sentido, existe un interés de todos los miembros del Consejo Universitario de que este Reglamento se traslade y analice en el seno de dicha Comisión. Lo anterior, en aras de contribuir al fortalecimiento del Órgano Colegiado. Considerando lo indicado, en la última sesión de esta Comisión, en la que se analizó la propuesta, se invitó a los miembros no coordinadores de comisión, para garantizar una mayor participación. La Comisión tomó como base para el análisis el reglamento vigente y la última versión de la propuesta reglamentaria con las modificaciones que se habían incorporado en las comisiones de reglamentos.

EL DR. JORGE MURILLO destaca que, en ese momento, él coordinó la Comisión de Coordinadores en calidad de director, o que se hizo fue tomar las tres columnas de trabajo, que son: el reglamento actual, luego la propuesta que había venido trabajando la Comisión de Reglamento Segunda y una tercera que fue la propuesta que estaban trabajando en la Comisión de Coordinadores, para que analizaran los avances que se dieron en los diferentes artículos y para garantizar que las preocupaciones que se habían venido dando desde el 2013, en la Comisión de Reglamento Segunda, se integraran a la propuesta final, que no fuera simplemente una versión totalmente diferente.

Continúa con la exposición del dictamen.

La revisión se efectuó por capítulos, los cuales se presentaron en varias sesiones de trabajo.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que le surgió la idea de que, antes de iniciar la reforma, tener una estructura de los capítulos, porque era muy difícil empezar a trabajar, pues uno de los problemas que tiene el reglamento actual es que no posee una estructura capitular, en el sentido de que hay grandes partes del reglamento, ya que, a veces, para indagar sobre alguna función o un asunto específico, tenían que buscar artículos diferentes del Reglamento. Se trató de estructurar el reglamento de acuerdo con capítulos esenciales y en modificaciones de forma y de fondo.

Continúa con la exposición del dictamen.

Cabe mencionar que la reforma incorpora modificaciones de forma y de fondo. A continuación se presentan los principales cambios incorporados:

Cambios de forma: La propuesta reglamentaria es integral e incluye cambios en todo el cuerpo normativo en relación con el orden, contenido y numeración de los artículos, el nombre de los capítulos y los artículos, lo cual permitirá una mejor ubicación de los temas por capítulo y entre el articulado; también, se agregan artículos que se consideran necesarios para complementar las modificaciones realizadas y se eliminan otros que resultan repetitivos. Debido a los cambios mencionados, la comparación con el texto vigente podría causar confusión, por lo que se estimó pertinente presentar, solamente, la propuesta de modificación y, como anexo del dictamen, el reglamento vigente.

EL DR. JORGE MURILLO dice que se incluye el nombre de cada uno de los artículos porque se consideró que era más fácil buscar si tenía un nombre o un título, porque, a veces, se tiene que leer todo el articulado para encontrar algún asunto.

Por otra parte, explica que, como hay una modificación total, el presentarlo de una forma clásica, como se ha venido presentando, era muy complicado, el Reglamento vigente, porque está, la propuesta de modificación con el señalamiento de cuáles son los cambios; y como se varía prácticamente todo,

³ Sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015.

era muy difícil; sin embargo, se podría hacer, por ejemplo, que un artículo del vigente haga referencia a varios de la propuesta; entonces, en lugar de aclarar, podría más bien confundir.

Continúa con la exposición del dictamen.

En cuanto a la estructura del reglamento, se divide en ocho capítulos denominados de la siguiente manera: generalidades, miembros del Consejo Universitario, dirección del Consejo Universitario, sesiones, comisiones, admisibilidad y proceso de seguimiento de acuerdos, Centro de Información y Servicios Técnicos y régimen disciplinario.

EL DR. JORGE MURILLO indica que a continuación mencionará las cuestiones básicas en cada uno de esos cambios.

Continúa con la exposición del dictamen.

Cambios de fondo: La propuesta incluye modificaciones importantes en todos los capítulos del reglamento. A continuación se hace mención de los cambios realizados:

Capítulo I. Generalidades. Se incorpora el propósito del reglamento y se da una definición de Consejo Universitario, lo cual en la norma vigente no se establece en forma clara.

EL DR. JORGE MURILLO dice que en este reglamento se trata de establecer una distinción entre lo que se entiende como Consejo Universitario, que es la entidad en general; lo que se llamaría el Órgano Colegiado, que es propiamente el conjunto de miembros; el plenario, que en realidad a lo que se refiere es a la reunión del conjunto de miembros, también, se hace distinción en el CIST, que es el Centro de Información y Servicios Técnicos del Órgano Colegiado.

Continúa con la exposición del dictamen.

Capítulos II y III. Miembros y Dirección del Consejo Universitario. Entre los cambios más relevantes en estos capítulos, se incluyen: nuevos deberes y atribuciones para el director o la directora así como para los demás miembros, se regula la asistencia a las sesiones del plenario y a las reuniones de comisión, así como la permanencia de las personas miembros durante el periodo de trabajo. Además, se modifica el periodo de nombramiento de la persona que ocupe la Dirección y su ingreso, lo cual regirá a partir del 2016.

EL DR. JORGE MURILLO dice que son nuevos deberes y atribuciones en el reglamento, pero no nuevos de la práctica cotidiana; es decir, son cuestiones que hacen los miembros, mas no vienen en el reglamento actual.

Explica que a partir del 2016-2017 los miembros del Órgano Colegiado empiezan a funcionar con un nuevo periodo, que va hasta el final del año calendario, por lo que habría que modificar la forma en que se designa el director; de lo contrario, habría un problema práctico. Si se sigue designando en octubre, cuando entran los miembros que terminan en diciembre, llegará un momento en que esté un director dos meses y medio; otro problema práctico.

Continúa con la exposición del dictamen.

Capítulo IV. Sesiones. En este capítulo se definen los tipos de sesiones y se incorpora la figura de la sesión solemne.

EL DR. JORGE MURILLO plantea que hay dos tipos de sesiones: ordinarias y extraordinarias; las sesiones solemnes no se definen aparte, sino que se dice que es una sesión extraordinaria u ordinaria que se declara como solemne por el Órgano Colegiado. No es un tipo de sesión, sino es una especial.

Continúa con la exposición del dictamen.

En cuanto a la privacidad de las sesiones, se explicita, quiénes pueden permanecer durante la realización de las sesiones y la votación y la forma en que podrá convocarse, de ser necesario, a personas externas al Consejo Universitario.

También, se establecen claramente las circunstancias por las que podría modificarse la agenda, la intervención de las personas miembros y los motivos por los que se puede limitar el uso de la palabra, se precisa la definición de los tipos de mociones (forma, fondo y orden) y el procedimiento de votación por seguir.

Además, se incorpora la figura del dictamen de minoría, cuándo y cómo debe elaborarse y la forma en que debe presentarse, discutirse y votarse.

El DR. JORGE MURILLO recuerda que todo esto responde a muchos problemas que tuvieron en el Órgano Colegiado, pues, a veces, hay procedimientos que no saben cómo llevarlos a cabo porque no vienen explicados ni tipificados en algún reglamento.

Continúa con la exposición del dictamen.

Capítulo V. Comisiones. La Comisión estimó conveniente disponer que las comisiones no podrán estar conformadas por más de cinco personas y visibilizar en el reglamento la permanencia de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes. Además, establecer plazos a las comisiones para la resolución de los casos, así como la posibilidad de cerrar los asuntos encomendados cuando estos pierdan vigencia o no sean pertinentes. En este sentido, se incluye la obligación de las personas que coordinen las comisiones de rendir informes periódicos, a efectos de poder conocer el avance de los casos en las comisiones y las dificultades que puedan presentarse que impidan la resolución oportuna de los asuntos asignados en el plazo establecido. También, se incluyen responsabilidades a las personas miembros en las comisiones, al coordinador o la coordinadora y al asesor o a la asesora; a la vez se establece que, por acuerdo, el Órgano Colegiado definirá los procedimientos que se requieran para facilitar el trámite y resolución de los asuntos encomendados a las comisiones. Cabe mencionar que, tal como se define en la propuesta, todas las comisiones permanentes podrían atender casos sobre reformas reglamentarias; lo anterior dejará sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario⁴ en la sesión N.º 5448, artículo 2, del 27 de mayo del 2010.

El DR. JORGE MURILLO agrega que lo anterior lo deja sin efecto, porque se incluye en el reglamento. Si el reglamento se aprueba ya viene incluido lo que el acuerdo indicó. Se tendría que derogar, pues ya no tiene sentido.

Continúa con la exposición del dictamen.

En este capítulo se le otorga un carácter temporal a las comisiones especiales y se delimita su vigencia al plazo que le defina el Órgano Colegiado. También, se les establece una restricción cuando el estudio que se les encomiende sea competencia de alguna comisión permanente, en cuyo caso rendirán el informe al Órgano Colegiado, que decidirá el trámite por seguir.

Capítulo VI. Admisibilidad y proceso de seguimiento de acuerdos. En este capítulo se establecen claramente cuáles asuntos se podrán someter para que sean analizados por el Consejo Universitario, los requisitos que deben cumplir los asuntos para su admisibilidad y las instancias que les darán trámite hacia las comisiones.

El DR. JORGE MURILLO recuerda que actualmente ese es un proceso que no está bien definido, cómo se establece la admisibilidad.

Continúa con la exposición del dictamen.

También, se describe qué se entenderá por proceso de seguimiento de acuerdos, las instancias del Consejo Universitario encargadas y la forma en que se debe ejecutar dicho proceso.

Capítulo VII. El CIST. La propuesta define al Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) como la instancia administrativa del Consejo Universitario que posee competencia para brindar servicios técnicos y profesionales al Órgano Colegiado, a la Dirección, a las diferentes comisiones y a las personas miembros para el cumplimiento de las funciones que les establecen el *Estatuto Orgánico* y los reglamentos.

⁴ Que las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario puedan proponer al Plenario, cuando los asuntos que atienden lo hagan necesario y previa coordinación con la Dirección, reformas en materia reglamentaria y estatutaria.

Asimismo, se incluyen las funciones que posee el CIST y cómo está conformado. Además, amplía y establece con claridad el perfil de la jefatura del CIST y del Consejo Técnico Asesor.

Capítulo VIII. Régimen Disciplinario. Se establecen de forma general las posibles causas por las que las personas miembros incurrirían en faltas y el procedimiento por seguir según la falta cometida. También se incorpora en el reglamento lo referente al tratamiento de las ausencias de las personas miembros y el procedimiento para la justificación.

El DR. JORGE MURILLO destaca esa es la única diferencia esencial que hay entre esta propuesta y la que venía trabajando la Comisión de Reglamento Segunda, porque en dicha propuesta había un capítulo extenso y bastante detallado de régimen disciplinario. Se consideró que incluir un capítulo tan extenso de régimen disciplinario para los miembros de Consejo, era complicado, sobre todo pensando en cuáles eran las instancias a las que les correspondía ejecutar todos esos procesos disciplinarios.

Entiende que era una preocupación del Dr. Rafael Ángel González Ballar, pero a la Comisión le pareció que no era pertinente, más bien hicieron algo de manera más general que pudiera servir como marco de referencia para posibles procesos disciplinarios; también, por el hecho de que, investigando en la historia, no consideraron que fuera un asunto tan pertinente un articulado tan grande para procesos disciplinarios de miembros del Órgano Colegiado cuando ni siquiera se había presentado ningún problema, en ese sentido, en la historia del Consejo Universitario; es decir, no hubo oportunidad de aplicarle un proceso disciplinario a un miembro del Consejo Universitario.

Estima que, dadas las características de las personas que vienen al Órgano Colegiado, no lo consideraron, pues era casi improbable que hubiera casos de procesos disciplinarios fuertes; no tenía sentido; cómo invertir tanto tiempo en un asunto que pareciera no tener mucha aplicabilidad en la historia del Consejo Universitario. Se dejó una previsión general, pero no un asunto tan detallado. Además, el problema fundamental es quién aplicaría un proceso disciplinario a los miembros del Consejo Universitario; ¿la Asamblea Universitaria? ¿el mismo Órgano Colegiado? o ¿el director?, por lo que se entró en un problema legal complicado.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes estima pertinente publicar en consulta la modificación del *Reglamento del Consejo Universitario* y recibir las observaciones y recomendaciones de la comunidad universitaria.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, reformó integralmente el *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual fue aprobado en el año 1977.
2. El Dr. Rafael Ángel González Ballar, miembro del Consejo Universitario durante el periodo 2009-2013, presentó a la Dirección una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*. El caso se remitió a la Comisión de Reglamentos para el análisis y dictamen correspondiente (CR-P-12-004, del 8 de octubre de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos Segunda el análisis del caso, previo acuerdo de las personas que coordinaban las comisiones de reglamentos (CRS-P-13-003, del 21 de febrero de 2013).
4. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015, acordó: *Trasladar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario el Reglamento del Consejo Universitario, para que sea revisado y se elabore la propuesta de modificación.*

5. La reforma incorpora la solicitud realizada en la sesión N.º 5606, artículo 3, del 9 de febrero de 2012, en cuanto a la incluir en el *Reglamento del Consejo Universitario* el juramento de estilo para las autoridades universitarias y la posibilidad de que todas las comisiones permanentes realicen reformas reglamentarias.
6. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes estimó conveniente la reforma al *Reglamento del Consejo Universitario* por las siguientes razones:
 - a. Existe un interés de todos los miembros del Consejo Universitario en reformar el Reglamento, en aras de contribuir al fortalecimiento del Órgano Colegiado. En este sentido, la reforma propuesta incluye nuevos aspectos para mejorar el funcionamiento de este Órgano y adecuarlo a las prácticas y necesidades actuales.
 - b. La propuesta reglamentaria fue discutida y analizada en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, la cual se amplió a todos los miembros al momento de conocer la versión final, por lo que dicha propuesta cuenta con los aportes y el consenso de las personas miembros, tal y como fue aprobado por acuerdo del Órgano Colegiado⁵.
 - c. La Comisión tomó como base para el análisis el reglamento vigente, los acuerdos en esta materia tomados por el Consejo Universitario y la última versión de la propuesta reglamentaria que contenía las modificaciones incorporadas por las comisiones de reglamentos.
 - d. La reforma es integral, ya que incorpora cambios en todo el cuerpo normativo, específicamente, en relación con el orden, contenido y reenumeración de los artículos, el nombre de los capítulos y los artículos, lo cual permitirá una mejor ubicación de los temas por capítulo y entre el articulado; además, se agregan artículos que se consideran necesarios para complementar las modificaciones realizadas y se eliminan otros que resultan repetitivos. Debido a los cambios incorporados, la comparación con el texto vigente podría causar confusión, por lo que se estimó pertinente presentar solamente la propuesta de modificación, y como anexo del dictamen, el reglamento vigente.
 - e. La propuesta reglamentaria incorpora una definición clara del Órgano Colegiado y su propósito; además, establece nuevos deberes a las personas miembros, especifica los procesos existentes en las sesiones y las comisiones, la estructura administrativa vigente y sus funciones, así como un régimen disciplinario como una forma de promover el cumplimiento de la normativa y las funciones encomendadas.

ACUERDA

1. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario*, tal como aparece a continuación:

EL DR. JORGE MURILLO explica que no va a leer el reglamento, pues si lo van a discutir, no viene al caso la lectura completa. Puntualiza que, la propuesta tiene 68 artículos; un transitorio que dice que el plazo del nombramiento de la persona que ocupará la Dirección, a partir de octubre del 2016, será del 16 de octubre de ese año y hasta el 31 diciembre del 2017, y una derogatoria para el *Reglamento del Consejo Universitario* aprobado en la sesión que se indicó anteriormente.

Continúa con la exposición del dictamen.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Propósito

El Consejo Universitario, con fundamento en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y con base en la normativa universitaria, establece el siguiente reglamento para su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Órgano

El Consejo Universitario es el Órgano Colegiado inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria. La integración y funciones del Órgano están definidas en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa institucional.

⁵ Sesión N.º 5908, artículo 9, del 18 de junio de 2015.

ARTÍCULO 3. Organización del Consejo Universitario

El Consejo Universitario tiene la siguiente organización: el Órgano Colegiado, las comisiones permanentes y especiales y el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

Además, contará con la colaboración de la Oficina de Contraloría Universitaria, instancia que depende directamente del Órgano Colegiado; con el asesoramiento de la Oficina Jurídica en la materia específica así como con el apoyo de cualquier otra instancia institucional en lo que sea pertinente.

**CAPÍTULO II
MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO****ARTÍCULO 4. Conformación del Consejo Universitario**

De conformidad con el *Estatuto Orgánico*, el Consejo Universitario está conformado de la siguiente forma:

- a. Una persona del sector académico por cada área y una por las sedes regionales.
- b. Una persona del sector administrativo.
- c. Dos representantes estudiantiles.
- d. Un representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.
- e. La persona que ocupa la Rectoría.
- f. El ministro o ministra de Educación Pública en calidad de miembro honorario, con voz y voto, quien no contará para efectos de quórum.

ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario

Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Actuar en apego a los principios e intereses institucionales.
- b. Representar al Consejo Universitario en los asuntos que les sean encomendados, ya sea por la Dirección o el Órgano Colegiado.
- c. Mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.
- d. Guardar la debida confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido conocidos y acordados por el Órgano Colegiado.
- e. Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.
- f. Analizar previamente los dictámenes y documentos que serán conocidos en las sesiones plenarias y en las reuniones de las comisiones.
- g. Asistir, puntualmente y por el periodo establecido, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado, y a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario de las que formen parte. En casos calificados en que deban ausentarse temporalmente de una sesión o reunión, deberán solicitar autorización al director o a la directora, o al coordinador o a la coordinadora, según corresponda.
- h. Justificar al coordinador o la coordinadora de la comisión, con la antelación debida, la ausencia a las reuniones de las comisiones permanentes o especiales a que pertenezca.
- i. Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente.
- j. Rendir un informe final del trabajo individual al concluir el periodo de nombramiento, el cual será divulgado a la comunidad universitaria.

- k. Todos aquellos deberes que establezca este Reglamento y la normativa universitaria.

Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a. Presentar todas aquellas propuestas que juzgue convenientes y someterlas a consideración del Órgano Colegiado, previa coordinación con la Dirección del Consejo Universitario.
- b. Proponer candidatos o candidatas, cuando proceda, en los nombramientos que sean competencia del Consejo Universitario.
- c. Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica.
- d. Asistir, con voz y sin voto, a cualquier comisión permanente o especial del Consejo Universitario de la que no forme parte.
- e. Asistir, con voz y sin voto, a las asambleas de su unidad académica, de su Facultad y a las reuniones del consejo asesor del área a la que pertenece. También podrá asistir, con voz y sin voto, a las sesiones de cualquier órgano colegiado de la Universidad de Costa Rica, siempre y cuando medie una invitación. Las opiniones vertidas en estas circunstancias son de carácter personal y no vinculan la voluntad del Órgano Colegiado en su conjunto.
- f. Interponer por escrito el recurso de revisión de los acuerdos por ratificar cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 6. Impedimento

Los miembros del Consejo estarán impedidos para conocer asuntos de la Institución en que tengan relación directa, ellos o ellas o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o afinidad, o si son tutor o tutora, curador o curadora, apoderado o apoderada, representante judicial o extrajudicial o administrador o administradora de alguna de las partes implicadas en el asunto.

ARTÍCULO 7. La recusación

Serán motivos para la recusación de cualquier persona miembro, todos los que constituyan impedimento conforme al artículo anterior.

La recusación deberá ser interpuesta por la persona interesada en el mismo escrito en que plantee su recurso, si ese fuera el caso. Cuando se trate de moción, propuesta o acogida por una persona miembro del Consejo, la recusación deberá ser interpuesta por esta.

ARTÍCULO 8. La excusa

Los miembros del Consejo con impedimento para participar en un asunto, respecto del cual tengan alguna de las causas por las que pudieran ser recusadas, deberán excusarse de intervenir. Al excusarse deberán expresar la causa o las causas en que se fundamentan y la causal que la autoriza la respectiva excusa. En caso de presentarse excusa por causal no prevista, corresponde al Consejo Universitario, por mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de las personas miembros presentes, aceptar o no la causal aducida.

ARTÍCULO 9. Excusa formulada

Cuando se trate de excusa formulada, se dará audiencia a la parte, o a las partes que por la causal alegada tuvieran derecho a recusar, y si en las veinticuatro horas siguientes no apoyaran expresamente la causa, esta se tendrá por allanada y se declarará hábil la persona miembro del Consejo para seguir interviniendo en el asunto.

ARTÍCULO 10. Resolución previa en impedimentos, recusaciones y excusas

Los impedimentos, las recusaciones y las excusas de las personas miembros del Consejo para conocer de un asunto, se resolverán previamente a su conocimiento.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 11. Elección del director o directora

El Consejo Universitario elegirá, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a la persona que ocupará, por un año, la Dirección del Órgano Colegiado. Podrán aspirar al cargo las personas miembros que cumplan con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*.

La elección de la persona que ocupará la Dirección del Consejo Universitario se realizará en una sesión plenaria ordinaria, en la primera semana del mes de diciembre y el nombramiento regirá a partir del 1.º de enero y hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 12. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo

Además de lo estipulado en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo:

- a. Representar al Consejo o delegar su representación en alguna de las personas miembros en actividades universitarias o extrauniversitarias de interés institucional.
- b. Actuar como superior jerárquico del personal administrativo del Consejo Universitario.
- c. Coordinar con la persona que ocupa la Rectoría los temas de interés institucional prioritarios que deban ser conocidos y analizados por el Consejo Universitario durante el año calendario.
- d. Analizar las iniciativas que presenten las personas miembros del Consejo Universitario, instancias y personas de la comunidad universitaria, tramitar las que correspondan hacia el Órgano Colegiado o hacia las comisiones respectivas e informar a este Órgano Colegiado.
- e. Tomar, en sesión del Consejo Universitario, el juramento de estilo a las personas que ocupen los siguientes puestos:

La Rectoría, miembros del Consejo Universitario, vicerrectorías, decanaturas, direcciones de sedes regionales, escuelas, institutos o centros de investigación, contralor o contralora y subcontralor o subcontralora universitarios, miembros del Tribunal Universitario, Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, Comisión de Régimen Académico y cualquier otra que defina la normativa universitaria.

El juramento de estilo será el siguiente:

Jura(n) ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete(n) a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo.

Sí, juro.

Si así lo hace(n), su(s) conciencia(s) se lo indique(n), y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demande(n).

En casos calificados y cuando se trate de vicedecanaturas y subdirecciones, el director o la directora del Consejo Universitario podrá tomar el juramento fuera de sesión plenaria, en presencia de miembros del Consejo Universitario, e informar al Órgano Colegiado, consignando fecha y hora de la juramentación y el motivo para tomar el juramento fuera de sesión. Estas juramentaciones serán consignadas en el acta de la siguiente sesión ordinaria.

- f. Dirigir la comisión de coordinadores de comisiones permanentes.
- g. Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes.
- h. Someter al Órgano Colegiado la creación o modificación de comisiones permanentes o especiales.
- i. Coordinar el proceso de admisibilidad para el análisis de los asuntos que son sometidos al Consejo y determinar el procedimiento por seguir.
- j. Tramitar, ante el Órgano Colegiado, los permisos o vacaciones de los miembros que impliquen ausencia a al menos una o más sesiones ordinarias, para que sean aprobadas por el plenario.
- k. Convocar a las personas miembros del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado.
- l. Obtener información, antecedentes y criterios complementarios sobre los asuntos en conocimiento del Órgano Colegiado.
- m. Elaborar la agenda de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, tomando en consideración las sugerencias de las otras personas miembros del Consejo.

- n. Distribuir la agenda y la documentación respectiva, por lo menos con doce horas hábiles de anticipación a cada sesión ordinaria; en el caso de las sesiones extraordinarias, podrán distribuirse hasta dos horas hábiles antes de estas.
- o. Declarar iniciada la sesión plenaria, otorgar la palabra en el orden en que haya sido solicitada, dirigir el debate y dar por finalizada la sesión.
- p. Llamar al orden a la persona que, en el uso de la palabra, no se concrete al tema que es objeto de discusión, se desvíe de él o haga alusiones indebidas.
- q. Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación, rechazo o empate de un asunto. Igualmente, declarará el resultado de las votaciones secretas, previo escrutinio realizado con la ayuda de una persona miembro del Consejo o del personal de apoyo del Consejo.
- r. Decidir con doble voto los casos de empate en las votaciones que se realizan en las sesiones plenarias, salvo disposición estatutaria en contrario.
- s. Firmar los acuerdos o comunicaciones del Consejo cuando así lo indiquen el *Estatuto Orgánico* o las leyes de la República.
- t. Firmar las actas aprobadas por el Consejo.
- u. Coordinar con las unidades administrativas correspondientes el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario e informar al Órgano Colegiado.
- v. Supervisar la publicación de *La Gaceta Universitaria* y aprobar toda otra publicación que realice el Consejo Universitario en diferentes medios.
- w. Aplicar los procedimientos sancionatorios y disciplinarios que le competan según este reglamento y la normativa universitaria.
- x. Todas aquellas otras funciones establecidas en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 13. Ausencias y permisos del director

Para suplir las incapacidades, permisos o vacaciones del director o de la directora, el Consejo Universitario nombrará, de entre sus miembros, a una persona que fungirá como director(a) interino(a). En caso contrario, la persona miembro de mayor edad, de entre los miembros con posibilidad de asumir la Dirección según la disposición estatutaria, asumirá transitoriamente la Dirección del Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV SESIONES

ARTÍCULO 14. Sesiones plenarias

Las sesiones plenarias constituyen el espacio deliberativo en el cual los miembros del Consejo Universitario analizan, discuten y toman los acuerdos, según las competencias que establece el *Estatuto Orgánico* y la reglamentación universitaria. Existen dos tipos de sesiones plenarias: ordinarias, extraordinarias.

El Consejo Universitario, por acuerdo de mayoría calificada, podrá establecer cuáles de sus sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán un carácter solemne.

ARTÍCULO 15. Privacidad de las sesiones

Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas; sin embargo, los miembros podrán solicitar a la Dirección la presencia del personal del CIST durante la discusión de aquellos asuntos que así lo requieran.

También, se podrá consentir la presencia de personas para que asistan, con voz, si así lo acuerda la totalidad de los miembros presentes, excepto para aquellos casos en que estas personas han sido convocadas expresamente para participar en alguno de los puntos de la agenda.

ARTÍCULO 16. Cuórum de las sesiones y adopción de acuerdos

El cuórum para sesionar será el que establece el *Estatuto Orgánico*. Si no hubiera cuórum a la hora convocada para la sesión, quien dirige dará quince minutos para que se integren los miembros ausentes al lugar de sesiones; si no se completa el cuórum

durante ese lapso, la sesión no se llevará a cabo y se tomará nota de los presentes, y los demás se considerarán ausentes para todo efecto, salvo los que lo estuvieran por justa causa. La persona que dirige levantará un acta donde conste lo anterior.

No se podrán adoptar acuerdos si no se cuenta con la votación de la mayoría absoluta de sus miembros y, en casos en que este reglamento y otra normativa lo señalen, con la votación de la mayoría calificada de la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 17. Sesiones y agenda

El número de sesiones ordinarias semanales, los días y el horario específico en que se sesionará serán definidos anualmente por acuerdo del Órgano Colegiado.

Cada semana se deberán incluir al menos los siguientes temas distribuidos en las sesiones ordinarias:

- i. Informes de Rectoría.
- ii. Informes de Dirección.
- iii. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
- iv. Informes de los miembros.
- v. Aprobación de actas
- vi. Asuntos específicos (temas de reflexión y discusión relevantes en la vida universitaria, dictámenes, informes de comisiones u otros asuntos).

Aquellos asuntos que queden pendientes en una sesión ordinaria deberán incluirse de primero en la agenda de la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 18. Convocatoria a sesiones ordinarias

La convocatoria a sesiones ordinarias deberá hacerse al menos con 24 horas de antelación por los distintos medios disponibles. La convocatoria deberá contener los asuntos del orden del día, los cuales podrán ser modificados solamente por decisión del Órgano Colegiado. Además, a la convocatoria se le deberá adjuntar toda la documentación requerida para la sesión.

ARTÍCULO 19. Convocatoria a sesiones extraordinarias

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse cuando los asuntos por tratar, debido a su urgencia y necesidad institucional de un pronto acuerdo, no puedan conocerse en las sesiones ordinarias y, salvo casos de urgencia, la convocatoria se deberá hacer con al menos 12 horas de anticipación.

ARTÍCULO 20. Duración de las sesiones

Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario tendrán una duración de hasta cuatro horas, con un receso que defina la persona que dirija el Órgano; sin embargo, cuando a consideración del director o de la directora del Consejo Universitario o ante la solicitud de cualquier miembro del Órgano Colegiado, exista una clara necesidad de continuar con alguno o algunos de los asuntos incluidos en la agenda, la sesión podrá prolongarse media hora más por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes. Extraordinariamente, la prolongación del tiempo podrá ser mayor por decisión unánime de los miembros presentes, con un receso no mayor de dos horas.

ARTÍCULO 21. Modificación de la agenda

En las sesiones ordinarias y extraordinarias, se podrá modificar el orden del día, si así lo decide la mayoría absoluta; la incorporación o eliminación de puntos requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Órgano.

ARTÍCULO 22. Intervención de los miembros en las sesiones

Las intervenciones de las personas miembros deberán ser claras, concisas y respetuosas, y en ellas podrán informar, plantear inquietudes o exponer asuntos de interés institucional.

La Dirección dará oportunidad a las personas miembros de expresar sus opiniones y de presentar las mociones que consideren pertinentes, de conformidad con el orden en que hayan solicitado el uso de la palabra.

En las sesiones ordinarias y extraordinarias se podrá intervenir hasta tres veces sobre un mismo asunto en debate. Se exceptúan las presentaciones de dictámenes, las participaciones del director o de la directora en calidad de conductor o conductora del debate, y las respuestas a preguntas aclaratorias por parte de las personas miembros. Cada una de estas intervenciones no excederá los cinco minutos; no obstante, el director o la directora podrá conceder la palabra una cuarta vez en casos especiales, por cinco minutos adicionales. La Dirección podrá limitar el uso del tiempo cuando la persona se extienda más allá de lo permitido o su intervención esté fuera del tema en discusión.

ARTÍCULO 23. Derecho al uso de la palabra

Ninguna de las personas miembros del Consejo será interrumpida sin su aceptación en el uso de la palabra, salvo que infrinja disposición reglamentaria o se aparte de la cuestión principal; en este caso será llamada al orden por el director o la directora hasta dos veces y, de no acatarse tal llamado, podrá suspendersele el uso de la palabra.

ARTÍCULO 24. Sesiones de trabajo

Las sesiones de trabajo son un periodo, dentro de las sesiones plenarias, en las que, fuera de actas, se pueden hacer comentarios, correcciones de forma, búsqueda de información, pero no se pueden llevar a cabo discusiones o modificaciones de fondo ni tomar acuerdos. Al final de la sesión de trabajo, quien dirige deberá hacer una síntesis de los principales puntos tratados en esa sesión de trabajo, lo cual deberá quedar consignado en actas. Estas sesiones se grabarán, pero no constituirán parte del acta respectiva.

ARTÍCULO 25. Tipos de mociones

Durante las sesiones, se podrán presentar, en forma escrita o verbal, tres tipos de mociones ante la Dirección: de orden, de forma y de fondo.

Las mociones de orden son aquellas tendientes a ordenar o aclarar el procedimiento o tramitación de un asunto, las cuales tendrán prioridad sobre las mociones de forma y de fondo.

Estas mociones se conocerán inmediatamente después de presentadas y aceptadas como tales por el director o la directora. Para explicar el contenido de la moción, quien propone tendrá un plazo que no podrá exceder de cinco minutos.

Serán mociones de orden al menos las siguientes:

- i. Proponer cambios en el orden del día
- ii. Prolongar, suspender, reanudar o finalizar el debate sobre un tema en discusión.
- iii. Devolver o trasladar un asunto a comisión
- iv. Solicitar una sesión de trabajo
- v. Solicitar la presencia de personas ajenas al Consejo Universitario para aclarar o ampliar criterios sobre el tema en discusión
- vi. Someter a votación un tema en discusión
- vii. Levantar o cerrar la sesión

Las mociones de forma son aquellas tendientes a aclarar o mejorar la redacción de un texto en discusión.

Las mociones de fondo son aquellas que constituyan adiciones, supresiones o modificaciones al contenido de un texto en discusión.

ARTÍCULO 26. Discusión de las mociones

Puesta en debate una moción, no se tratará otro asunto hasta que aquella haya sido resuelta o se haya presentado una moción modificatoria o alternativa, o se convenga, por cualquier motivo, y con el consenso de la mayoría absoluta –esto es, la mitad más uno de los miembros presentes–, en postergar su discusión.

ARTÍCULO 27. Procedimiento para votación de varias mociones

Cuando se presenten varias mociones sobre aspectos diferentes de un mismo tema en discusión, el director o la directora decidirá el orden de la votación de las mociones. Las mociones de fondo tendrán prioridad sobre las de forma.

De presentarse varias mociones sobre el mismo asunto, se votará primero aquella que se aparte más en cuanto al fondo de la proposición original. Si la moción que más se aleje no es aprobada, y existen otras mociones, se aplicará el mismo mecanismo, sucesivamente, hasta que se hayan votado todas las mociones presentadas.

Si se aprueba una o más de las enmiendas propuestas en las mociones, se someterá a votación el asunto como ha sido modificado. Si no se aprueba ninguna moción, se votará sobre el asunto en su forma original.

ARTÍCULO 28. Discusión y votación de dictámenes

Le corresponderá al coordinador o la coordinadora de cada comisión exponer, de manera concisa y clara, los antecedentes y el análisis de cada dictamen y, además, leer completamente los considerandos y la propuesta de acuerdo.

Cuando exista un dictamen de mayoría y uno o más de minoría sobre un mismo asunto, quien o quienes proponen el dictamen de minoría harán la exposición de únicamente los puntos que se aparten del dictamen de mayoría y leerán la propuesta de manera integral, luego de que se haya expuesto el dictamen de mayoría.

Realizada la exposición y hechas las aclaraciones solicitadas por parte de los miembros del plenario a quienes han expuesto los dictámenes, quien dirige someterá a votación si se acepta el dictamen de minoría, o en caso de que existan varios dictámenes de minoría, si alguno de ellos se acepta como texto base de trabajo para elaborar el acuerdo definitivo del Órgano Colegiado. De no aceptarse ningún dictamen de minoría, se trabajará con el dictamen de mayoría.

ARTÍCULO 29. Cierre del debate

Cuando el director o la directora considere suficientemente discutido un asunto, declarará cerrado el debate, y dispondrá la votación.

ARTÍCULO 30. Votación

Agotada la discusión de un asunto, la Dirección lo someterá a votación. Las votaciones serán públicas, salvo cuando se trate del nombramiento de personas o de la apreciación discrecional de cualidades o actividades de personas, o de asuntos que afecten seriamente el prestigio o el patrimonio de ellas, en cuyo caso será secreta. También será secreta en todos aquellos casos en que la normativa universitaria lo establezca. Si hubiere empate, el director o la directora ejercerá el doble voto, aun cuando la votación sea secreta.

ARTÍCULO 31. Obligatoriedad de emitir el voto

Todas las personas miembros del Consejo deberán emitir su voto en el orden y en la forma en que lo indique el director o la directora, y, una vez emitido este, no podrán modificarlo.

ARTÍCULO 32. Procedimiento para la votación

Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes emitan un voto disidente o quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa.

Aun cuando un asunto se vote por partes, al final debe votarse globalmente.

Las votaciones se harán únicamente en presencia de los miembros del Consejo Universitario y el personal del CIST debidamente autorizado.

ARTÍCULO 33. Documentación y registro de las sesiones

Las sesiones plenarias del Consejo Universitario se grabarán y reproducirán integralmente por escrito. El borrador correspondiente deberá ser revisado por el director o la directora del Consejo Universitario y por cada una de las personas miembros, a fin de que se consignen las modificaciones de forma atinentes a sus propias intervenciones. En caso de modificaciones de fondo a los acuerdos, y antes de que estos adquieran firmeza y se apruebe el acta respectiva, se deberá presentar al Órgano Colegiado un recurso de revisión por alguno de sus miembros, para su respectiva discusión y votación. Otras modificaciones de fondo al acta no requerirán la presentación de un recurso de revisión.

Cada acuerdo deberá ir precedido de la discusión correspondiente. El acta contendrá además un índice de acuerdos tomados.

ARTÍCULO 34. Necesidad de declarar firmes los acuerdos

Cuando por razones de conveniencia para la Universidad se requiera ejecutar de inmediato un acuerdo tomado en una sesión, previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se declarará firme y se autorizará su comunicación.

ARTÍCULO 35. Ratificación excepcional de acuerdos

Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se podrá elaborar una sinopsis de esa sesión, que incluya informes, considerandos y acuerdos, que serán parte del acta. Esta sinopsis será conocida la semana inmediatamente posterior en que se haya realizado la sesión. La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados firmes requerirá de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes, para que sean comunicados y ejecutados.

CAPÍTULO V LAS COMISIONES

ARTÍCULO 36. Tipos de Comisiones

El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con su organización interna y con sus requerimientos.

El Órgano Colegiado establecerá por acuerdo los procedimientos por seguir, según se requieran, para facilitar el trámite y resolución de los asuntos encomendados a las comisiones.

COMISIONES PERMANENTES**ARTÍCULO 37. Organización**

Por acuerdo de la mayoría calificada del Órgano Colegiado y a propuesta de la Dirección o de cualquiera de sus miembros, se establecerá el número de comisiones y la naturaleza de los asuntos que atenderán, así como su denominación.

También existirá una comisión permanente de coordinadores que estará a cargo de la Dirección del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 38. Integración de las comisiones

El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.

El coordinador o la coordinadora será nombrado o nombrada por el director o directora del Consejo Universitario de entre los miembros que cumplan con los mismos requisitos que exige el *Estatuto Orgánico* a la persona que ocupe la Dirección del Consejo.

En el caso de la representación estudiantil, la integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.

Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría. Las comisiones no podrán exceder un máximo de cinco personas.

Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 39. Ámbito de competencia

Las comisiones permanentes conocerán, analizarán y dictaminarán únicamente aquellos asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

Cuando las comisiones consideren necesario ampliar o reformular el asunto que les ha sido encomendado, deberán hacer la solicitud ante la instancia que les asignó el caso.

ARTÍCULO 40. Reuniones de las comisiones

Las comisiones se reunirán en el lugar, día y hora en que el coordinador o la coordinadora de cada una de ellas indique y en la forma que él o ella disponga, de común acuerdo con los miembros de Comisión.

ARTÍCULO 41. Potestades de las comisiones

Para cumplir su cometido, las comisiones podrán recabar información, solicitar criterios o asesorarse con las personas, órganos o instancias que crean convenientes, sea por medio de su coordinador o coordinadora o por medio de la persona asesora. Las instancias o personas de la Universidad deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado.

ARTÍCULO 42. Priorización de los asuntos

Anualmente, las comisiones deberán establecer la lista de casos que atenderán en orden de prioridad y las estrategias que emplearán para la pronta resolución de los asuntos a su cargo.

ARTÍCULO 43. Plazos para resolver

Las comisiones permanentes deberán rendir el correspondiente dictamen dentro del plazo que les establezca el Órgano Colegiado o la Dirección del Consejo Universitario. Por solicitud razonada de la correspondiente Comisión, el plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez. Sin embargo, se deberán justificar ante el plenario o la Dirección, según corresponda, las razones que motivaron el incumplimiento del plazo e indicar las medidas propuestas para la resolución definitiva del asunto.

ARTÍCULO 44. Vencimiento del plazo

Cuando una comisión no rinda el dictamen dentro del plazo establecido, el director o la directora del Consejo Universitario solicitará a la coordinación de la comisión que rinda un informe en el que se detallen las razones que motivaron el incumplimiento del plazo. Este informe será conocido en sesión plenaria del Órgano Colegiado para que este tome las decisiones que correspondan.

ARTÍCULO 45. Deberes y atribuciones de los miembros en comisión

Son deberes y atribuciones de los miembros de comisión, los siguientes:

- a. Recabar toda la información necesaria para el análisis y discusión de los casos en estudio en la Comisión.
- b. Revisar y analizar la información y los documentos remitidos para las discusiones de los asuntos incluidos en la agenda.
- c. Elaborar las propuestas, así como la información que consideren pertinentes y presentarlas en comisión.
- d. Atender oportunamente las solicitudes que realice la persona que coordina.
- e. Colaborar con la persona que coordina la comisión en la definición de estrategias para una resolución pronta y eficiente de los casos.
- f. Manifestar su posición sobre los temas sometidos a discusión y emitir el voto a favor o en contra, cuando así se requiera.
- g. Firmar el dictamen que apoya, sea de mayoría o minoría, o justificar por escrito ante la comisión cuando no firme un dictamen.
- h. Cualquier otra atribución o deber dispuestos en este reglamento.

ARTÍCULO 46. Deberes del coordinador o de la coordinadora

Son deberes de la persona que coordina la comisión:

- a. Convocar y firmar la agenda de comisión de cada semana o justificar ante la Dirección la suspensión de la reunión cuando se presenten circunstancias que lo ameriten.
- b. Designar a una persona miembro para que coordine las reuniones de comisión en su ausencia.
- c. Someter a conocimiento de la comisión los asuntos a su cargo para su resolución final.
- d. Analizar, en conjunto con la persona asesora, los asuntos que serán incluidos en la agenda de comisión y establecer las estrategias para el abordaje del caso. No podrá incluir en la agenda aquellos asuntos que incumplan los requisitos mínimos de admisibilidad o no dispongan de la información necesaria para la discusión.
- e. Revisar, periódicamente, en conjunto con la persona asesora, el estado de los asuntos a su cargo y establecer estrategias para garantizar su avance.
- f. Dirigir y orientar la discusión en cada sesión y administrar el uso de la palabra.
- g. Dar por concluida la discusión de un tema para continuar con otro asunto.
- h. Hacer una síntesis de la discusión del caso e indicar los principales acuerdos y los puntos pendientes de discusión.
- i. Resolver los asuntos de la comisión en el plazo que le ha sido definido o hacer la respectiva justificación ante la instancia correspondiente.
- j. Revisar y dar la aprobación correspondiente para el trámite de los dictámenes, propuestas y documentos que le presente la persona asesora, previo a la remisión a otros miembros, personas o instancias universitarias.
- k. Presentar, trimestralmente, a la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la Comisión.
- m. Cualquier otra función contenida en este Reglamento o en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 47. Deberes del equipo asesor

Los deberes de las personas asesoras son los siguientes:

- a. Investigar y analizar, previamente, lo referente al tema que será discutido en comisión, y reunirse con la persona coordinadora para establecer las estrategias por seguir.
- b. Remitir a los miembros de comisión la información requerida para el análisis, previo a la discusión del caso.
- c. Presentar la información, los distintos escenarios y las propuestas que le soliciten la comisión o la persona que coordina.
- d. Participar en las discusiones, aportando antecedentes relevantes, alternativas y cualquier otra información o elemento que facilite la resolución del caso.
- e. Analizar los asuntos discutidos en comisión y remitir a la persona coordinadora las observaciones, recomendaciones o informar sobre cualquier situación relevante para una mejor resolución del asunto en estudio.
- f. Preparar y remitir a los miembros una síntesis de cada sesión, con los principales puntos acordados en comisión y los fundamentos necesarios que justifiquen los acuerdos en los dictámenes según se requiera.
- g. Preparar, en el plazo que indique la coordinación, los borradores de informes y dictámenes una vez finalizada la discusión sobre el asunto en comisión, y presentarlos para su revisión y aprobación al coordinador o la coordinadora.
- h. Dar seguimiento, en conjunto con el coordinador o la coordinadora, a los casos analizados en comisión.
- i. Guardar la debida confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido conocidos y acordados por el Órgano Colegiado.
- j. Participar en todas aquellas instancias o actividades en que la persona coordinadora lo solicite.

ARTÍCULO 48. Formato de dictámenes

Los dictámenes de comisión deberán ser concisos y contener al menos las siguientes partes: 1) Título o asunto, 2) Antecedentes, 3) Análisis. Este deberá incluir un apartado de reflexión de comisión en el que deben quedar claros todos los elementos discutidos en comisión que justifiquen cambios, propuestas y acuerdos que podrían ser aprobados. 4) Propuesta de acuerdo, con su respectivos considerandos. Además, todo dictamen deberá tener las firmas de las personas miembros de la Comisión que lo respaldan, así como el nombre de la persona asesora.

ARTÍCULO 49. Dictamen de minoría

En aquellos casos en que existan posiciones divergentes sobre un asunto entre los miembros de la comisión, cabrá la posibilidad de elaborar un dictamen de mayoría y otros de minoría.

Los dictámenes de minoría deberán ser elaborados por el miembro o los miembros que se aparten del criterio de mayoría, para lo cual contarán con el apoyo del asesor o de la asesora del caso. Además, deben ser presentados ante la comisión, previo a su remisión al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 50. Valoración periódica de asuntos pendientes

En la última reunión de cada año, la comisión de coordinadores permanente valorará todos los asuntos pendientes que no hayan tenido un avance en las comisiones permanentes. Para lo anterior, el coordinador o la coordinadora de cada comisión presentará una síntesis de los casos, motivos por los que no fueron tratados y la recomendación correspondiente. La comisión de coordinadores analizará la recomendación y hará una propuesta al plenario, el cual decidirá al respecto.

ARTÍCULO 51. Cierre y archivo de casos

El análisis, estudio y resolución de los casos no podrán exceder el periodo de cuatro años a partir del momento en que se incluyó en la agenda de trabajo de comisión. Una vez transcurrido este periodo sin que el caso haya sido resuelto, se procederá a su archivo, a menos que la mayoría absoluta del Órgano Colegiado decida mantenerlo en comisión.

COMISIONES ESPECIALES**ARTÍCULO 52. Naturaleza de las comisiones especiales**

El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes para tratar aquellos asuntos específicos o de interés institucional. Estas serán de carácter temporal y sus asuntos deberán ser resueltos en el plazo que le establezca el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 53. Integración de las comisiones especiales

El director o la directora del Consejo Universitario nombrará al coordinador o a la coordinadora, quien integrará la comisión respectiva, tomando en cuenta aspectos afines al asunto de que se trate e informará a la Dirección, quien comunicará al plenario la integración definitiva de la comisión.

ARTÍCULO 54. Plazo para elaborar el dictamen

Los coordinadores o las coordinadoras de las comisiones especiales serán los responsables ante el Consejo Universitario de que el dictamen respectivo se elabore dentro plazo establecido. Este plazo podrá ampliarse cuando medie justa causa a juicio del Órgano Colegiado, y por petición del coordinador o de la coordinadora de la comisión ante la Dirección.

ARTÍCULO 55. Límite de las competencias de las comisiones especiales

Cuando el caso asignado para estudio a una comisión especial sea competencia de una comisión permanente del Consejo Universitario, esta deberá presentar el dictamen al Órgano Colegiado para su conocimiento y este determinará sobre su resolución.

CAPÍTULO VI ADMISIBILIDAD DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 56. Admisibilidad

El Consejo Universitario conocerá de todos aquellos asuntos que, dentro de su competencia, establezcan la *Constitución Política*, las leyes de la República, el *Estatuto Orgánico* y la normativa universitaria.

Los asuntos sometidos a consideración del Consejo Universitario deberán cumplir, para su admisibilidad, con los requerimientos dispuestos en el *Estatuto Orgánico*, en la normativa universitaria o con aquellos que el Órgano Colegiado determine.

ARTÍCULO 57. Requisitos para la admisión de asuntos

Los asuntos que se presenten para su admisión al Consejo Universitario deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Las propuestas de reformas al *Estatuto Orgánico* deberán seguir el procedimiento indicado en dicho *Estatuto*.
- b. Los asuntos relativos a reformas o creación de nuevos reglamentos, o aquellos relativos a políticas académicas, podrán ser presentados por los miembros del Órgano Colegiado o instancias de la comunidad universitaria.
- c. Los asuntos relativos a administración y presupuesto podrán ser presentados por instancias de la Administración o por los miembros del Consejo Universitario.
- d. Los recursos legales seguirán los procedimientos establecidos en el *Estatuto Orgánico*, la normativa universitaria o las leyes nacionales.
- e. Otros asuntos específicos cuyo procedimiento se establezca en la normativa universitaria, se registrarán de conformidad con dicha norma.

Los miembros del Consejo Universitario o instancias universitarias que remitan propuestas para conocimiento y resolución del Órgano Colegiado, deberán presentar la propuesta, por escrito, con la debida justificación, y adjuntar toda la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 58. Proceso de admisibilidad

Todos los asuntos sometidos a consideración del Consejo Universitario deberán ser conocidos, en primera instancia, por la Dirección del Órgano Colegiado. Para decidir sobre su admisibilidad, la Dirección podrá consultar a la asesoría legal del Consejo Universitario, a la comisión de coordinadores o a cualquier otra instancia de la Universidad que considere pertinente.

Una vez que la Dirección admita el asunto, lo trasladará a la comisión respectiva o, en su defecto, al Órgano Colegiado para que decida el trámite por seguir.

La Dirección informará al Órgano Colegiado, para que quede consignado en actas, sobre los asuntos que ha admitido y trasladado a las comisiones respectivas.

PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**ARTÍCULO 59. Seguimiento de acuerdos**

Es el proceso que se lleva a cabo en el Consejo Universitario para determinar el grado de cumplimiento de los acuerdos que toma el Órgano Colegiado y valorar la pertinencia que han tenido los acuerdos en el quehacer institucional y nacional.

ARTÍCULO 60. Sistema de información

El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información actualizado con los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado, el cual estará a disposición de la comunidad universitaria y nacional.

ARTÍCULO 61. Análisis del cumplimiento de acuerdos

Las coordinaciones de las Unidades de Estudios y de Información del Consejo Universitario, y la Contraloría Universitaria, cuando corresponda, analizarán mensualmente el cumplimiento o no de los acuerdos que se encuentren pendientes. Este análisis será enviado a las personas miembros y servirá de base para el informe que deberá presentar la Dirección al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 62. Informes sobre el cumplimiento de acuerdos

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VII CENTRO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS (CIST)

ARTÍCULO 63. Naturaleza del CIST

El Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) es la dependencia administrativa que tiene como competencia brindar servicios técnicos y profesionales al Órgano Colegiado, a la Dirección, a las diferentes comisiones y a los miembros del Consejo para el cumplimiento de las funciones que les establecen el *Estatuto Orgánico* y los reglamentos correspondientes.

El personal del CIST deberá cumplir sus deberes y obligaciones con calidad, puntualidad, respeto, buena fe, probidad y atendiendo los intereses y fines de la Universidad de Costa Rica, manteniendo además la confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido discutidos y aprobados por el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 64. Integración del CIST

El CIST estará conformado por aquellas unidades que se requieran para brindar al Órgano Colegiado los servicios administrativos, secretariales, de información, de actas, de comunicación y de asesoría e investigación. Además, contará con el apoyo de profesionales en diferentes disciplinas como Informática, Derecho, Filología y cualquier otra que se considere pertinente.

El CIST tendrá una jefatura responsable de todos los asuntos administrativos del Consejo Universitario y de asesorar a la Dirección, a los miembros y al Órgano Colegiado en todos aquellos asuntos de su competencia.

El CIST tendrá un Consejo Técnico Asesor, conformado por las coordinaciones de las diferentes unidades, que estará coordinado por la jefatura. Este Consejo se reunirá al menos una vez al mes para analizar asuntos de su competencia y hacer las recomendaciones respectivas a la jefatura del CIST.

ARTÍCULO 65. Funciones del CIST

Las funciones del CIST serán las siguientes:

- a. Asesorar, técnica y profesionalmente, al Órgano Colegiado en todo lo que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- b. Implementar las estrategias de comunicación entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria, nacional e internacional.
- c. Elaborar investigaciones, informes, dictámenes, actas, correspondencia y otros documentos requeridos por el Órgano Colegiado y las comisiones.

- d. Planificar, organizar, ejecutar, divulgar y evaluar las diversas actividades que realiza el Órgano Colegiado en cumplimiento de sus funciones.
- e. Gestionar y resguardar información institucional y del quehacer del Consejo Universitario para facilitarla a la comunidad universitaria y nacional.
- f. Brindar el apoyo administrativo y logístico requerido por el Órgano Colegiado.
- g. Desarrollar los sistemas de información y comunicación para la buena gestión del Órgano Colegiado.
- h. Cualquier otra función que la Dirección del Consejo o el Órgano Colegiado le asignen para el mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 66. Cumplimiento de deberes y obligaciones

Los miembros del Consejo Universitario deberán cumplir sus deberes y obligaciones con calidad, puntualidad, respeto, buena fe, probidad y atendiendo los intereses y fines de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 67. Ausencias

Los miembros del Consejo solo podrán faltar a las sesiones plenarias previamente autorizadas por el Órgano Colegiado, o a las reuniones de comisiones por causas debidamente justificadas. Dicha justificación deberá hacerse con la debida antelación o, por escrito, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o reunión a la que no se asistió.

Se computará como ausencia a una sesión completa, la llegada tardía injustificada luego de más de veinte minutos de iniciada la sesión plenaria o de comisión.

También se considerará como ausencia el retiro injustificado, por más de veinte minutos, o en forma definitiva, de la persona miembro de alguna sesión plenaria o reunión de comisión.

ARTÍCULO 68. Conductas sancionables

Se considerarán conductas sancionables las siguientes:

- a. Incumplimiento de lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico* o en las leyes de la República.
- b. Violación de las disposiciones consignadas en este Reglamento y cualquier otra normativa universitaria.

En caso de que alguna persona miembro cometiera alguna falta tipificada en la normativa universitaria, le corresponderá a la Dirección del Consejo Universitario instruir el caso, siguiendo el debido proceso.

En caso de que la persona que ocupe la Dirección cometiera alguna falta tipificada en la normativa universitaria, el Órgano Colegiado nombrará una comisión *ad hoc* constituida por tres de sus miembros, para que instruyan el caso, siguiendo el debido proceso.

TRANSITORIO.

El plazo de nombramiento de la persona que ocupará la Dirección a partir de octubre de 2016, será del 16 de octubre de ese año y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Derogatoria: El presente Reglamento deroga el *Reglamento del Consejo Universitario* aprobado en la sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006.

- 2. Dar por cumplido el acuerdo de la sesión N.º 5606, artículo 3, del 9 de febrero de 2012.

EL DR. JORGE MURILLO dice que se refiere al juramento de estilo pues ya estaría incluido en el Reglamento.

Continúa con la exposición del dictamen.

3. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5448, artículo 2, del 27 de mayo del 2010.”

EL DR. JORGE MURILLO señala que lo anterior se refiere al que todas las comisiones pueden sacar a consulta reformas estatutarias y reglamentarias, pues ya estarían incorporadas en el Reglamento.

Manifiesta que la Dra. Rita Meoño no firmó la propuesta, pero aclara que por la situación familiar de la Dra. Meoño, ella no participó en varias de las reuniones de la Comisión de Coordinadores, por lo que entiende perfectamente la justificación que dio en su momento cuando estaban trabajando en el reglamento; de modo que es lógico que no suscriba un asunto que no discutió más a fondo.

Recuerda que ella estuvo en dos sesiones donde discutieron el reglamento por capítulos. Además, en la última reunión de coordinadores, invitaron a todos los miembros, pero solo asistieron la M.Sc. Marlen Vargas; el señor Federico Blanco y la señorita Madeline Soto no pudieron llegar ese día.

Básicamente, la propuesta de reforma es un consenso de lo que se logró en la Comisión de Coordinadores. Al decir consenso, nunca implica que el Órgano Colegiado no pueda hacer variaciones y modificaciones para cambiar un poco los criterios en relación con ciertos asuntos, a pesar de que se firmó el dictamen, pues, de acuerdo con lo que se discuta en el plenario, se pueden realizar variaciones. Esa es la lógica de que en el Consejo se discutan las propuestas y se puedan variar.

Reconoce especialmente el trabajo realizado por el señor Gerardo Fonseca, quien es el asesor que colaboró en el dictamen; a la señora Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, y al señor Norberto Rivera, pues los dos se integraron de pleno al trabajo de dicha comisión. La dinámica era que tanto los señores Gerardo Fonseca, Norberto Rivera como la señora Giselle Quesada se reunieran con él para ir trabajando la propuesta que llevaban a la reunión de coordinadores.

Reitera que agradece todo ese trabajo y experiencia de estos funcionarios, porque, a veces, se llega al Consejo Universitario y se olvida de que las personas que tienen muchos años de estar en el Órgano Colegiado poseen una experiencia muy valiosa en relación con las prácticas que se llevan a cabo, sobre todo para él fue una muy oportuna labor del señor Norberto Rivera, porque en todo momento le indicó de casos que se habían dado en el Consejo, por lo menos en los 15 años en el que ha estado trabajando, y lo recordaba muy bien, lo que fue de mucha ayuda para aclarar los artículos de la propuesta.

Dice que esta es su participación y la Dra. Yamileth Angulo decidirá cuál es el procedimiento para la discusión de la propuesta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone un receso para luego dar el espacio al proceso de discusión.

*****A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que se abre el espacio de consultas, dudas, comentarios o discusiones de la propuesta de la Comisión de Coordinadores, sobre el *Reglamento del Consejo Universitario*.

EL SR. CARLOS PICADO indica que en el artículo 3 habla de la organización del Consejo Universitario, y el segundo párrafo dice lo siguiente: *además contará con la colaboración de la Oficina de Contraloría Universitaria*. Considera que el término de “colaboración” no coincide adecuadamente, por lo que revisó el *Reglamento de la Contraloría Universitaria*; ahí se indica que esta oficina es la que brinda asesoría técnica y profesional sobre todos los casos de su competencia. Sugiere que se cambie el término de “colaboración”, para que se indique de la siguiente manera: (...) *contará con la asesoría técnica y profesional de la Oficina de Contraloría Universitaria*.

Agrega que el artículo 4, sobre la conformación del Consejo Universitario, en el punto d), se refiere a un representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, pero si se revisa el resto, se hace referencia a una persona del sector académico, administrativo y a dos representantes estudiantiles; ahí se debe agregar el término “una persona representante de la Federación”, que puede ser él o ella, y sea inclusivo lo que se vaya a colocar.

También sugiere revisar el punto c) para ver si la redacción se puede completar; es decir, dos personas representantes estudiantiles. En el artículo 12, inciso e) donde se habla de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, recomienda agregar las siglas “JAFAP”, para que quede de acuerdo con lo que está en los reglamentos y la normativa en general.

Apunta que el inciso j) de ese mismo artículo dice: *tramitar ante el Órgano Colegiado los permisos o vacaciones de los miembros que impliquen ausencia a al menos una o más sesiones ordinarias*, “a al menos” debe eliminarse la “a”, y que se lea de la siguiente manera: *“implica ausencia al menos a una o más sesiones”*. Quizás el Dr. Jorge Murillo aconseje qué es lo más apropiado, pues la redacción no suena bien.

En cuanto al artículo N.º 15, sobre la privacidad de las sesiones, le gustaría conocer el criterio de los miembros, pues en algunas reuniones que ha tenido con personas de la comunidad universitaria, en algún momento, se indicó sobre ese aspecto como un elemento que podría variarse, de manera que las sesiones del Consejo Universitario sean públicas, como ya sucede en muchos entes públicos; por ejemplo, en la Asamblea Legislativa, por comunicación *streaming*, se mantiene abierta la discusión y las sesiones son públicas.

Explica que, en algunas oportunidades, en la Asamblea Legislativa, cuando hay sesiones de mayor importancia o relevancia, también participan otros medios, como el Canal 13, de igual forma se podría tener total acceso a las sesiones del Consejo Universitario.

Reitera que desea conocer el criterio de los compañeros y las compañeras, pues estima que pueden avanzar y aprovechar la modificación integral que van a hacer del *Reglamento del Consejo Universitario*, para que las sesiones, por los medios que existen y que ya han sido probados, en la Institución, se puedan transmitir de manera que las personas conozcan los temas y qué tipo de discusiones se da en el Consejo Universitario.

EL SR. FEDERICO BLANCO se suma a las observaciones que planteó el señor Carlos Picado, especialmente las relativas a la publicidad de las sesiones del Consejo Universitario.

Por otra parte, en relación con la obligación estatutaria de que la configuración de las comisiones permanentes esté definida vía del *Reglamento del Consejo Universitario*, entiende que no ha estado nunca en el Reglamento y que la costumbre ha sido que esa configuración se determine mediante

propuestas de Dirección. Le parece que si la intención es mantener esa costumbre, sería pertinente que se inicie el proceso de reforma estatutaria para que se elimine esa disposición, de manera que no estén contraviniendo el *Estatuto Orgánico* al aprobar un reglamento que no incluya esa conformación, tal y como lo solicita el *Estatuto Orgánico*, si ese fuera el criterio del Órgano Colegiado.

Agrega que otro punto, que es de mucha preocupación para la representación estudiantil, es la disposición que se incluye respecto de la coordinación de comisiones permanentes, en la que se dice que tiene que ser una persona que cumpla con los requisitos que se piden para ocupar la Dirección del Consejo Universitario, lo cual, efectivamente, dejaría por fuera tanto a la representación estudiantil como la de los Colegios Profesionales, la posibilidad de coordinar comisiones permanentes.

****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ****

Explica que le preocupa particularmente, porque no viene en el dictamen, cuál es la justificación para añadir esa restricción adicional que no existe en el reglamento vigente y que no está amparada en ninguna disposición del Estatuto, toda vez que esos requisitos se establecen únicamente para la Dirección del Consejo y no para la coordinación de comisiones permanentes. Le gustaría escuchar el criterio de los miembros para que se dé esa discusión.

LA DRA. RITA MEOÑO dice que, efectivamente, no firmó el dictamen, y una de las razones es porque no estuvo en todas las discusiones, pero, más que eso, porque luego puede revisar el dictamen y estar de acuerdo con este, es porque no lo comparte por algunas cosas que va a señalar. Le parece que se puede revisar para ver si se puede ajustar, como dice el Dr. Jorge Murillo de que es una propuesta para que se le realicen modificaciones, entonces, la idea sería compartir cuáles fueron sus inquietudes cuando leyó la versión final.

Plantea que la primera observación que le parece relevante y con la cual no está de acuerdo que quedara así en el Reglamento, es donde se plantea en el dictamen la integración de las comisiones, pues se señala que los miembros que podrán coordinar las comisiones serán aquellos que tengan los mismos requisitos que exige el *Estatuto Orgánico* a la persona que ocupe la Dirección del Consejo Universitario. No estuvo en esa discusión, no la comprende y le gustaría conocer cómo se tomó esa decisión, en el sentido de que una persona que va a coordinar la comisión se le pongan los mismos requisitos que a la persona que va a ocupar la Dirección del Consejo.

Estima que se cuentan con antecedentes fundamentales sobre la participación y la representación de los Colegios Profesionales, y ya ocurrió; inclusive, cuando un representante de los Colegios Profesionales es una persona que está vinculada a la Universidad, entonces, puede tener más posibilidades de coordinar y tener una labor mucho más frecuente en todo el trabajo del Órgano Colegiado; también, la representación estudiantil, ellos son miembros elegidos, por lo que, en aras de garantizar la igualdad de derechos, cualquier miembro podría coordinar una comisión permanente del Consejo Universitario. Le gustaría conocer los criterios que prevalecieron para tomar la decisión.

Por otra parte, un asunto que le parece importante que señaló el señor Federico Blanco y que ella lo adelantó en otro momento, es que cuando se estuvo discutiendo la configuración de las comisiones y la propuesta que se aprobó, el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j) señala que el Órgano Colegiado integrará las comisiones que defina su reglamento. Estima importante, ya que se está elaborando una reforma integral del *Reglamento del Consejo*, que se corrija, pues tiene una intención muy sana, que es el hecho de que cualquier reglamento debe salir a consulta, y la reconfiguración de las comisiones que conforman el Consejo Universitario tendría que salir a consulta para que la comunidad, además de enterarse, pueda opinar al respecto y dar otros elementos que quizás el Órgano Colegiado no consideró. En ese sentido, hay otra parte del Reglamento que tiene un tema relacionado con las comisiones, que también hay que revisarlo, pero es un asunto más puntual.

Indica, en cuanto al tema de la agenda, las sesiones plenarias, ordinarias y extraordinarias, que comprende muy bien cuando el Dr. Jorge Murillo, en su última sesión, señaló que el orden del día no tenía que ser aprobado por el Órgano Colegiado. Entiende que no está explícito en la normativa, pero le parece que sería importante discutir sobre este punto, porque también se señala en el punto m), sobre las funciones o responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección lo siguiente: *elaborar la agenda de las sesiones plenarias, ordinarias y extraordinarias, tomando en consideración las sugerencias de las otras personas miembros del Consejo*.

Cree que sí es una función o una atribución de la Dirección el que presente y elabore la agenda y vaya conduciéndola; también es función coordinar con la Rectoría para colocar los asuntos que la Administración quiera en la agenda, pero también se señala que hay que tomar en consideración las sugerencias de otros miembros del Consejo Universitario.

Apunta que el asunto es que si a una directora o un director no le parece conveniente o decide, por las razones que sean, el no considerar las sugerencias de otras personas miembros, una de las posibilidades que tendría el resto de los miembros, para efectos de pesos y contrapesos en las decisiones, es someter a votación el orden del día. Sabe que existen los otros mecanismos de incluir y retirar puntos. Considera que la aprobación de la agenda es un asunto que ha sido una norma no escrita en el Órgano Colegiado, pero esa norma se constituye en costumbre; también, se puede revisar si se puede colocar como parte de la norma.

Exterioriza que tiene una preocupación en relación con la privacidad de las sesiones, pues ya es tiempo de que camine y para darle también algunos avances cualitativos a la propuesta de reforma integral, porque se tiene que revisar bien cuáles son los verdaderos adelantos que presenta la propuesta, pues las sesiones del Consejo Universitario ya deberían ser públicas.

Piensa que, por razones de espacio, no se puede tener una sala donde las personas visiten al Consejo Universitario y participen, como lo hacen en la Asamblea Legislativa; sin embargo, sí existe la tecnología que permite avanzar, al menos como lo está haciendo la Universidad Nacional (UNA). Se cuenta con un sistema de medios que podría perfectamente contribuir con esa importante tarea, ya sea una transmisión por el Canal 15, una transmisión por *streaming* o la radio; es decir se puede buscar la forma técnica para dar ese salto cualitativo.

Apunta que, en estos momentos, por un asunto de transparencia institucional, sería muy bienvenido por parte de la comunidad universitaria y, quizás, también sea una forma de fortalecer el tema de la comunicación entre el Órgano Colegiado y la comunidad universitaria, para que los sectores tengan distintas posibilidades y ver en vivo y a todo color cuando se esté discutiendo un asunto que los afectará directamente.

Indica que el artículo 11 de la propuesta habla de la elección de la directora o el director, pero ella siempre ha tenido dos versiones, pues ahí se señala que el Consejo Universitario elegirá por mayoría absoluta del total de sus miembros, y cuando lee el documento sobre los órganos colegiados de la Universidad, la página 34, le genera una confusión por lo que solicita se le aclare. Sabe que ahí se está explicitando lo de la mayoría absoluta, pero señala: *se entendía como aquel número equivalente de la mitad más fracción de los miembros presentes*; sin embargo, se está utilizando la mayoría absoluta del total de sus miembros. Le parece que así debe ser, y es lo correcto, pero se pregunta si hay una confusión con el concepto de mayoría absoluta y es otra.

Agrega que en la página 35 del mismo documento sobre órganos colegiados, termina diciendo: (...) *como norma general, los acuerdos de los órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes salvo que una disposición normativa indique un tipo de mayoría distinto*. No sabe si el concepto de mayoría absoluta es este o el que está

en el dictamen; si es de los miembros presentes o de la totalidad de los miembros, son situaciones distintas. Solicita que se revise ese argumento en términos legales.

Menciona que, por ejemplo, en el análisis de la Comisión, cuando se habla del capítulo dos y tres, sobre los miembros, al final dice: *Además, se modifica el periodo del nombramiento de la persona que ocupe la Dirección y su ingreso, lo cual regirá a partir del 2016*. Pregunta si la próxima elección va a ser en diciembre. Suponiendo que eso sale a consulta y se resuelve todo, se tendría que revisar lo que indica esa página para ver bien la coincidencia de los tiempos con la actual Dirección, y si es conveniente, sobre todo, que rijan con una configuración en la que están los miembros.

En el punto b) del considerando 6, como lo explicó el Dr. Jorge Murillo, se plantea que dicha propuesta cuenta con los aportes y el consenso de las personas miembros, tal y como fue aprobado por acuerdo del Órgano Colegiado. Cree que con solo el hecho de que exista una persona que no firme, no hay consenso, por lo que se podría corregir.

En el Capítulo V (análisis de la Comisión) hay un asunto que hace alusión al acuerdo en que las comisiones permanentes del Consejo pueden proponer al plenario, cuando los asuntos que atienden lo hagan necesario y previa coordinación con la Dirección, reformas en materia reglamentaria y estatutaria; a su vez, en el primer párrafo se señala: *“también, se incluyen responsabilidades a las personas miembros en las comisiones, al coordinador, al asesor o a la asesora (...) cada vez que establece que, por acuerdo el Órgano Colegiado definirá los procedimientos que se requieran, y cabe mencionar que, tal como se define en la propuesta, “todas las comisiones permanentes podrían atender casos sobre reformas reglamentarias”*. No le queda claro, porque también, al final en el acuerdo, viene algo relacionado, pues entiende que se está de acuerdo y se mantiene el que las comisiones puedan atender asuntos de reforma en materia reglamentaria y estatutaria, pero no sabe si en el último acuerdo se está diciendo que eso se deroga, cuando, en realidad, se está en coincidencia con lo que ahí se plantea.

Con respecto al capítulo de generalidades, en la página 6, en el cual se establece la siguiente organización: “el Órgano colegiado, las comisiones permanentes y especiales, el Centro de Información y Servicios Técnicos”. Plantea que fue una discusión que se dio en otros momentos en el Órgano Colegiado. El Consejo Universitario es el plenario, como lo indica el *Estatuto Orgánico*; los demás son instancias de apoyo técnico. No considera que se pueda pensar en hacer una diferencia entre lo que es el plenario y el Consejo, incluyendo a todas las demás partes, porque, al fin y al cabo, el Consejo Universitario es el plenario, y así lo señala el *Estatuto Orgánico*. Está de acuerdo con los otros elementos de que el Centro de Información es un órgano interno, de asesoría y de apoyo permanente, pero no considera que el CIST es el Consejo Universitario como tal. De hecho si hubiese implicaciones legales, jurídicas, quien responde es cada uno como miembros del Órgano Colegiado.

Afirma que va a dejar hasta aquí sus comentarios para que cedan la palabra a otros miembros, pero tiene otros asuntos de forma.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que es un asunto que estuvo bajo su coordinación y va a empezar a explicar por el orden de los artículos.

Señala que con una lectura detallada del artículo 2, se observa que es un artículo que plantea la naturaleza del Órgano en concordancia absoluta con el *Estatuto Orgánico*. El Consejo Universitario es el Órgano Colegiado inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria; es decir, no se está variando ninguna concepción.

Acepta que el artículo 3 debería decir: “el plenario, las comisiones permanentes y especiales y el Centro de Información”, pero la idea no es variar la concepción del Órgano Colegiado. Concuerda

con la propuesta que realizó el Sr. Carlos Picado, en cuanto a que en este artículo se indique: “contará con la asesoría técnica y profesional de la Oficina de la Contraloría”. En lo referente a la conformación del Órgano, en relación con la representación, que se diga dos personas. Reconoce que todavía tiene que revisar los aspectos de género inclusivo; hubo aspectos de género inclusivo que corrigió, pero estima bueno revisarlos, son cuestiones de forma.

Se refiere al artículo 11, que señala: “el Consejo Universitario elegirá por mayoría absoluta del total de sus miembros”, indica que se coloca de esa forma porque la *Ley General de la Administración Pública*, de la cual deviene el criterio del libro sobre los órganos colegiados, es claro al decir que las decisiones de los órganos colegiados se toman por mayoría absoluta de los miembros presentes; eso significa que, por ejemplo, si en un caso determinado hay siete u ocho miembros presentes, con los cuales se puede sesionar perfectamente, porque es el mínimo para sesionar, y se debe elegir el director, con cuatro votos se logra.

Comenta que discutieron y pensaron que no es conveniente que sean cuatro miembros los que elijan al director o a la directora; por lo menos deberían haber siete personas que elijan al director, esa era la idea, por ese motivo se agregó por mayoría absoluta del total de sus miembros, como una restricción.

Puntualiza, sobre lo que indica el Sr. Carlos Picado, que se podrían incluir las siglas en el artículo 12, inciso e), no habría problema, y la palabra “al menos” se corregiría. En lo concerniente a la privacidad de las sesiones, apunta que es un asunto establecido en la *Ley General de Administración Pública*, que las sesiones de los órganos colegiados serán siempre privadas; dice el artículo 54: “pero el Órgano podrá disponer, acordándolo así, por unanimidad de sus miembros presentes, que tenga acceso el público en general, o bien ciertas personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto”. Significa que el Consejo Universitario tiene la oportunidad de que las sesiones sean públicas pero si lo decide, de acuerdo con la ley, por unanimidad el total de los miembros presentes.

Expresa que no está seguro, y tendría que hacer la consulta, de que si un reglamento puede derogar un principio legal que es general; además, pregunta qué pasaría si decidieran que las sesiones sean públicas, con lo cual no tendría ningún problema porque personalmente le da igual que sean públicas o privadas, si llega posteriormente otro miembro que considere que el *Reglamento del Consejo* es ilegal porque la ley dice que las sesiones son privadas y no quiere, como miembro, que sus participaciones sean oídas, esa persona podría impugnar ese reglamento, lo cual le preocupa, incluirlo en el Reglamento y que después haya esa posibilidad.

Entiende que es un principio de transparencia y comunicación con la comunidad. Reitera que no tiene ningún problema, que se establezca que las sesiones del Consejo Universitario serán privadas; sin embargo, los miembros podrán solicitar a la Dirección la presencia del personal. La otra opción, que sería una opción intermedia, que las sesiones del Consejo serán privadas; sin embargo, por decisión unánime de sus miembros podrán ser públicas si se decide así. Entonces, se deja, no como un asunto reglamentario o reglamentado para todos, sino que se les deja la posibilidad a las distintas conformaciones del Órgano Colegiado para que lo decidan; por ejemplo, que este año todas nuestras sesiones van a ser públicas. El Reglamento lo permite y la ley también, y podrían pensar en una solución intermedia en esa línea.

Por otra parte, en cuanto a que las comisiones se establezcan en el *Estatuto Orgánico*, se dice: “Nombrar a los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su reglamento”; y en este no vienen escritas las comisiones, solo dice: “el Órgano Colegiado establecerá, por acuerdo, los procedimientos por seguir y las comisiones permanentes especiales que tenga”. Pregunta por qué se ha mantenido de esa manera, cuáles son las ventajas y desventajas en esa línea; si cambiar las

comisiones permanentes por medio de un acuerdo interno resulta más fácil para el Órgano Colegiado que hacerlo por medio de una variación reglamentaria.

Opina, si más allá de la transparencia y de lo que puedan decir las personas, y dice las personas en la comunidad universitaria desconocen cómo funciona internamente el Órgano Colegiado, y si se les pregunta sobre cualquier comisión, no lo saben. Desconoce si tiene sentido sacar a consulta un asunto en esa línea para que la comunidad universitaria, que en general no conoce la distribución, y como las personas le dicen: “Eso es competencia de ustedes internamente, porque es como organizan el trabajo para ser eficientes; lo que a nosotros nos interesa, más allá de cuántas comisiones tengan y qué tipo es que las comisiones trabajen y presentes cosas, más que inmiscuirnos internamente en que si hay una comisión de esto o lo otro”. Consulta qué pasaría si llegan 30 observaciones con el fin de que se abran otras comisiones, con qué criterio las personas de afuera podría eventualmente tener para venir a decir esa comisión no o sí, si nunca han trabajado dentro del Órgano.

Personalmente, tiene sus dudas. Piensa en la otra posibilidad de variar el *Estatuto Orgánico* más que el Reglamento. Con respecto al coordinador o coordinadora que será nombrado o nombrada por el director, el *Estatuto Orgánico* es claro, en el inciso j): “Nombrar a los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su reglamento”. El Estatuto no determina como función del Consejo nombrar al coordinador de las comisiones, y quedaba suelto. En la práctica parecía ser de que una vez que se hacía la propuesta de conformación, se incluía el coordinador, pero no estaba claro en ningún lado.

Señala que fue su propuesta, y ha venido pensando sobre el asunto de los mismos requisitos, desde que se nombró al Sr. Federico Blanco en la Comisión, y cuando dijo que no tenía ningún problema en ese momento, pero que sí quería pensar en el tema. Explica que la representación estudiantil es miembro de muchos órganos colegiados de la Universidad, pero no tienen las mismas prerrogativas y derechos de todos los miembros. De modo que no pueden hablar de igualdad de derechos, porque tendrían que cambiar toda la estructura de la Universidad. Por ejemplo, un estudiante puede ser perfectamente, y está en todo su derecho, miembro de una asamblea de Escuela, pero no puede optar por la Dirección de esta y es con todo derecho, miembro de cualquier consejo asesor de la Universidad, pero no puede optar por ser coordinador de este.

Comenta que existe una participación en los consejos asesores, en las asambleas de escuela, en toda la estructura de gobierno de la Universidad de la representación estudiantil, pero eso no les garantiza, por un principio de igualdad de derechos, acceder a ciertos puestos, porque están limitados para la representación estudiantil, como está limitado el de la Dirección del Consejo, y desde el *Estatuto Orgánico*; entonces, argumentar que debe existir una igualdad de derechos y que, por lo tanto, la representación estudiantil debe o puede asumir la coordinación de comisiones, sería también argumentar de que, como miembro, un representante estudiantil puede ser director del Consejo Universitario, porque si no estarían tratándolo de forma desigual también; ahí es donde le asaltan las dudas, porque, más que un reglamento, duda de que exista en la Universidad una cultura en la estructura de gobierno que tampoco permite que la representación estudiantil, si bien participa con plenos derechos de voz y voto en los órganos colegiados, en todos los puestos que estos tienen y definan.

Reitera que, en ese caso, tienen que darle pensamiento al asunto. Por su parte, ha estado buscando información; no ha encontrado criterio de la Oficina Jurídica, pero se ha puesto a pensar en la estructura de Gobierno de la Universidad y en la participación de los estudiantes en esa estructura, ha pensando en esos casos, y cree que les deben servir claramente al Consejo Universitario. En esa línea, dice que por el momento se está decantando por la idea de que no puede ser una persona de la representación estudiantil la que pueda acceder a la coordinación o a la dirección del Consejo Universitario, como lo que sucede en el caso de los Colegios Profesionales. Se excluye al miembro

del colegios profesionales de la posibilidad de ser director del Órgano Colegiado, es porque hay un principio elemental, las personas que llegan de los órganos colegiados pueden estar vinculadas a la Universidad, pero pueden no estarlo, y no puede asumir que siempre van a estar vinculadas y que, por lo tanto, siempre va a ser una condición que les va a dar una ventaja para asumir la dirección. Insiste en que puede ser que no estén vinculadas a la Universidad.

Por otro lado, explica que la temporalidad del nombramiento de las personas de la representación estudiantil y de los colegios profesionales es diferente a la del resto de los miembros; es decir, mientras que los miembros del sector administrativo y del sector académico están por cuatro años, la representación estudiantil está en el Consejo Universitario por un año y la representación de los Colegios Profesionales por dos años.

Afirma que hasta el momento no puede aceptar que por un principio de igualdad de derechos todos los miembros tengan la posibilidad de acceder a lo mismo, porque tendrían que variar la estructura del *Estatuto Orgánico* y de toda la Universidad; tendrían que decir: bueno, por un principio de igualdad de derechos si todos los miembros de un órgano colegiado tenemos los mismos derechos, pues tenemos la posibilidad de acceder a los mismos puestos” y parece que esa no es la práctica en la Universidad.

Se refiere al tema de la aprobación de la agenda; explica que no se aprueba porque ningún Órgano Colegiado las aprueba; es un reglamento de la *Ley General de Administración Pública*, que ninguna instancia aprueba las agendas; no se hace por un asunto práctico; es decir, qué pasaría si como director de un órgano colegiado lleva la agenda y no la aprueban; ¿qué significa?, que el Órgano no sesiona, porque si la agenda no se aprueba el órgano no sesiona. ¿Qué pasa si esos miembros que no aprueban la agenda no la siguen aprobando; es decir, los órganos se podrían parar y estancar por ese motivo. Las posibilidades que existen son la ampliación, la modificación de la agenda, y para eso se requiere el voto calificado de la mayoría, porque, si no, el director no puede cumplir sus funciones, porque, básicamente, no podría llevar adelante el Órgano Colegiado, ya que estaría a merced de la aprobación de sus agendas.

Comenta que por ese motivo no se aprueba la agenda, y tampoco debería aprobarse. Si no está de acuerdo con un punto, presenta una moción y que la mayoría del Órgano Colegiado decida sobre la moción. Instaurarían un mecanismo en el que, en un momento determinado, el Órgano Colegiado se detiene y no puede avanzar. Cree que deben estar conscientes de que no es una posibilidad que deban abrir; además, va en contra de las costumbres y leyes asociadas con el funcionamiento de los órganos colegiados.

****A las once horas y cuatro minutos, sale el Dr. William Brenes.****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que, debido a que tienen a las personas de la Comisión Instructora esperando y que la discusión llevará más rato de lo que podrían disponer, propone suspender el punto y pasarían al punto 4 para recibir a los compañeros de la Comisión Instructora. Incluirá el caso en una próxima sesión para dar más oportunidad de discusión, porque no tendrían mucho tiempo ahora.

Seguidamente, somete a votación suspender la discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. William Brenes.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno al *Reglamento del Consejo Universitario* para recibir a los integrantes de la Comisión Instructora Institucional. Se continuará en la próxima sesión.

****A las once horas y nueve minutos, entra el Dr. William Brenes. ****

****A las once horas y diez minutos, entran la M.Sc. Victoria González García, M.Sc. Maribel Vargas Montero, la Dra. Carmen Ivankovich Guillén, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Victoria González García, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, quien presenta el “Informe de Gestión del 1.º de julio de 2014 al 30 de junio de 2015. La acompañan la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, la Dra. Carmen Ivankovich Guillén y la M.Sc. Maribel Vargas Montero.

LA DRA. YAMILETH ANGULO da los buenos días a las compañeras de la Comisión Instructora Institucional; dice que es un gusto recibirlas. Explica que el espacio es importante para que brinden el informe, ya que es una de las comisiones que tiene un trabajo importante en la Institución. Como regularmente lo hacen en el Consejo, se les dará media hora de tiempo para la exposición; luego, una sesión de preguntas de los miembros del Consejo Universitario y un espacio para que respondan a las consultas.

M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ: – Muchas gracias; buenos días, les agradecemos el espacio que tenemos para compartir, no creo que duremos 30 minutos en la exposición, pero gracias por el tiempo, quizás duremos menos.

Les comparto quienes estamos aquí, somos Carmen Ivankovich, Maribel Vargas que somos integrantes en calidad de propietarias, y está la señora Ernestina Aguirre que también es integrante de la Comisión en calidad de suplente.

Hemos estructurado el informe en cuatro grandes aspectos; uno tiene que ver con la consolidación de la Comisión Instructora Institucional; esto, porque, como todos sabemos, la Comisión nace en el 2009 como órgano del Consejo y al respecto les podemos decir varias cosas. Una, que me alegra que el Dr. Henning Jensen esté presente, tiene que ver, precisamente, con el reconocimiento de la carga laboral de las personas en calidad de suplentes; en ese sentido, hemos contado con el apoyo de ustedes, porque hicimos una gestión el año pasado para solicitarle a la Rectoría que por favor reconsidere la decisión de haber decidido suspender el reconocimiento de cargas para las personas suplentes. En ese sentido se le envió un oficio, del que desconozco qué ha pasado con el tema.

Recuerdo que se le dio seguimiento a una modificación del artículo de la Comisión, pensando en que ese problema futuro ya no suceda más. Sería cambiar la constitución de la Comisión a cinco personas en calidad de miembros propietarios, impar, que sea una cantidad que, además, nos permita reflexionar más el voto; es lo van a ver más adelante. Los temas que se trabajan en la Comisión son más complejos, y es mejor que sean cinco votos que tres, por el tema de la seriedad.



Jornada académica

Sesión N.º 5919, martes 18 de agosto de 2015,

La Gaceta Universitaria 26 - 2015, página 8, el

CU acuerda:

Solicitar a Rectoría que rectifique este aspecto.

Solicitar a Comisión de Reglamentos Segunda que analice la posibilidad de modificar el artículo 21 del RRDPA para que la CII esté integrada por cinco miembros propietarios.

El segundo aspecto tiene que ver con la claridad que tiene la comunidad universitaria en cuanto al tipo de denuncia, es una lástima que deba hacerse; uno deseara que no existieran esas situaciones, pero se están dando, se están aclarando. Pueden ver que tenemos 12 casos en materia disciplinaria, tenía 17 porque han entrado en ese año 19 causas de las cuales la mayoría son de acoso e hostigamiento laboral, pero ese era el comportamiento a julio.

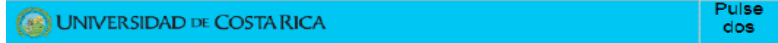


Inventario de casos según D o AL.

Tabla N. 1. Cantidad de casos en instrucción según materia para el período Julio 2014 – Junio 2015

MES / AÑO	MATERIA DISCIPLINARIA	MATERIA ACOSO LABORAL
Julio 2014	3	6
Junio 2015	9	11
TOTAL	12	17

Fuente: Elaboración propia.



Casos ingresados según D o AL.

Gráfico N.1. Cantidad de casos que ingresan mensualmente a la Comisión Instructora Institucional julio 2014 – junio 2015



Fuente: Elaboración propia

Lo que estamos viendo es que la tendencia crece tanto en materia disciplinaria como en acoso laboral. La comunidad universitaria está conociendo los reglamentos y está poniendo denuncias; se está apoyando en lo que nuestro abogado llama “patrocinio letrado”, o sea, con abogado y las causas tienen una connotación seria y siguen creciendo; ese es un comportamiento, que nos da la impresión de que va a seguir creciendo.

Ayer casualmente estábamos viendo el ingreso de otras. En relación con la materia que tratamos, obviamente no todas las denuncias tienen que ver con estos artículos. En el caso disciplinario, definitivamente es más simple; existe una lista taxativa de faltas; la persona puede leer la falta y decir: “Esto es lo que a mí me está pasando” y en su mayoría estos son los artículos denunciados”.

Vean, por lo menos para mí, son importantes las relaciones interpersonales, y no necesariamente autoridad-subalterno, sino, a veces, entre compañeros y compañeras. Recuerdo el caso de estudiantes que sienten que el profesor o la profesora está haciendo las cosas de manera incorrecta; este tiene que ver mucho con población estudiantil.

Básicamente lo que quiero decir es que esto es lo que se presenta en su mayoría. En el caso de hostigamiento, está resultando para nosotros un camino, primero, absolutamente novedoso, porque es una situación que aparece ahora, por primera vez, explícitamente en el comportamiento de la Universidad; segundo, porque son conductas que tienen que ver con algo que ocurre en el tiempo; entonces la persona no puede decir: “ah, es que fulano me acosó porque ayer me lanzó el cuaderno, pero si ayer me lanzó el cuaderno y el año pasado me gritó y el año antepasado me hizo una carta muy fea”; entonces, son conductas repetitivas en el tiempo. La complejidad de instrucción de estos casos es realmente sorprendente para nosotros; es decir, tenemos un caso ahora que entró en el 2013 y estamos todavía resolviéndolo.

De alguna manera, para mí y para nosotros, ha sido comprender por qué uno oye de aquellos casos que duran años y años; uno más o menos entiende que probar los hechos en el tiempo es bastante complejo. De alguna manera, la conclusión de este gran aspecto es que sí definitivamente estoy casi segura de que fue un acierto crear esta comisión, definitivamente el que un representante estudiantil viniera a este Consejo y solicitara, hace casi 10 años, que se revisara ese reglamento, que se creara algo, y se hiciera toda la dinámica que surgió, que fue muy compleja, y tuvo mucha resistencia para que fuera creada, les puedo afirmar que esta comisión es un acierto. El Consejo Universitario no se equivocó.



Casos según falta D o AL.

DISCIPLINARIOS:

- Art. 6, inc.b. Agredir de palabra o de hecho a una persona,
- Art. 6, inc.u. Actuar en forma contraria a disposiciones, protocolos o mecanismos éticos oficialmente establecidos en la Institución.
- Art. 7, inc. d. Lesionar o intentar lesionar la integridad física o psicológica y la libertad de cualquier persona.
- Art. 7, inc. n. Calumniar, injuriar o difamar.

HOSTIGAMIENTO O ACOSO LABORAL.

Conductas denunciadas está relacionadas con el ejercicio de autoridad y con la corrección de conductas que, a criterio de las jefaturas, son incorrectas.

En relación con la divulgación, que es una de nuestras tareas estipuladas por reglamento, hemos trabajado básicamente en los espacios que ya existen en la Universidad para dar a conocer las posibilidades que tienen las personas al respecto. Hay un curso que está organizado por el Departamento de Didáctica Universitaria y tienen un espacio para la Oficina de Recursos Humanos; ahí participamos nosotros. Creamos dos documentos; uno que tiene que ver con el glosario de términos, el otro tiene que ver con una guía de resolución de inicio.

No sé cuántos de ustedes saben qué significa esto; significa que tiene la autoridad de redactar un documento cuando traslada una denuncia a la Comisión; si ese documento no viene bien hecho, la denuncia tiene que devolverse y, en algunas ocasiones, las autoridades intentan que no regrese a la Comisión, porque se les olvida, porque no lo consideran válido, porque consideran que lo pueden resolver en su oficina, etc., son posibilidades que nos imaginamos, pero lo que sí es un hecho es que vienen errores y tenemos que solicitarles que lo resuelvan. Estos dos están en el sitio web, lo pueden abrir y en la parte donde dice “sitios de interés”; ahí ya están esos dos documentos.

Vamos a crear un tercer documento este año, que es la guía para la persona denunciante porque, a veces, la persona que es la autoridad que tiene que trasladarnos la denuncia, posee una denuncia mal hecha por parte de la persona denunciante. Van a ser tres documentos básicos. Cuando la gente diga: “No sé cómo hacerlo”, se le dice: “No se preocupe, búsquelo ahí”, eso va a facilitararlo.

Pienso que la Comisión se mantenga participando en esos espacios de recursos humanos está bastante bien. Sin embargo, también hemos pensado crear un espacio para autoridades, donde les digamos: “vean, esto está pasando, estos son los tipos de denuncias que existen; revisen qué actuaciones pueden estar realizando o no”.



Espacio académico de divulgación:

Participación en los cursos de Inducción (3) que imparte la Oficina de Recursos Humanos.

Material de divulgación:

“Glosario de términos” y “Guía de Resolución de Inicio”.

Medio de divulgación:

Sitio Web del Consejo Universitario.
Imagen gráfica en papelería.

En relación con los análisis de reglamentos que eran unas metas que nos habíamos propuesto este semestre, tengo dos años y medio de estar en la Comisión, y siempre decíamos “este artículo, ¿qué va?”, entonces organizamos dos talleres; uno que se llama “El procedimiento administrativo disciplinario docente”; este nos lo impartió la asesoría legal para comprender el marco normativo de referencia para interpretar el reglamento. Hicimos otro en julio, que en el informe está como un complemento, porque el informe era al 30 de junio y esto fue el 23 de julio. Hablando con el Dr. Jorge Murillo que en ese momento era el director nos recomendó que lo agregáramos de una vez; lo hicimos y les enviamos un resultado con las observaciones.

Para el 3 de diciembre tenemos programado el documento de “Hostigamiento o acoso”; consideramos que deben hacerse muchas revisiones.



Propuesta de mejoras a los Reglamentos:

Una sugerencia de mejora al RRDPA (Art. 21).

Análisis de Reglamentos (D y AL)

Taller :“EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA”

Taller: Análisis el RRDPA.

En relación con los documentos e instrumentos para mejorar nuestro trabajo, no se preocupen por leerlo, porque no viene mucho al caso, pero este es el protocolo para acoso laboral, que el *Reglamento de Hostigamiento o Acoso Laboral*, significa la participación evaluadora de acoso laboral.

Nosotros no podemos instruir ningún caso si la parte celeste no está hecha, pero teníamos conflictos que podían anular procesos, porque la Comisión Evaluadora de Acoso interpreta que tenían que empezar en un momento, nosotros interpretamos que tenían que empezar en otro momento. Nos reunimos y sacamos este protocolo, en tanto revisábamos el reglamento y hacemos alguna reflexión para que ustedes piensen en modificarlo.

Tenemos el *Protocolo de instrucción para casos disciplinarios* que es relativamente simple, en el sentido que es lineal. No es tan simple cuando hay 15 testigos o cuando la denuncia no está tan marcada en el reglamento, pero sí se demuestra que existe un hecho por denunciar que no es saludable, pero que no está taxativamente demostrado.

Creamos un documento que tiene que ver con un vacío que sentíamos las personas cuando entramos a la Comisión Instructora, no había un manual de inducción. El primer objetivo que nos propusimos fue crear este manual de inducción para las personas que ingresan a la Comisión.

Es una comisión reconocida y legítima. Los casos son muy diferenciados, los que se refieren a disciplinario y acoso laboral. Hay un proceso de divulgación consistente, es sostenible, y hemos invertido en algunos materiales, en papel, que es un manual de inducción, pero las otras cosas son documentos digitales.

En cuanto a los protocolos, soy una de las que creo mucho en protocolos. El manual de inducción le va a permitir a la persona que entra a la Comisión ubicarse. Tenemos estos retos, así como a corto plazo el reconocimiento de la carga académica y la capacitación a autoridades.

Tenemos el reto de pensar también en fortalecer los procesos con la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL). El reglamento les dice unas cosas a ellos que puede ir en contra del debido proceso; por ejemplo, cuando a ellos les llega la causa, tienen 15 días para empezar a trabajar y tienen tres meses y se sienten contra el tiempo, pero no pueden empezar a trabajar hasta que les digamos, pero el reglamento dice que el expediente lo tienen ellos; entonces, cuando entra el expediente ya les entró la información y tienen que actuar con base en el reglamento; cuando les entra el reglamento, nosotros apenas estamos poniendo en conocimiento a la otra persona de la causa; todavía no está listo el proceso para que ellos empiecen a hacerlo; ese es un ejemplo de lo que posterior a diciembre les haremos llegar.

Esa es la presentación, muchas gracias.



CONCLUSIONES

Reconocimiento y legitimidad.
Instrucción diferenciada Disciplinario y
Hostigamiento en el trabajo.
Divulgación
Protocolos
Manual de Inducción
Retos:
Reconocimiento de carga académica.
Capacitación a autoridades

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra a la Dra. Carmen Ivankovich.

DRA. CARMEN IVANKOVICH: – Lo único es, como aportaba la compañera, la diversidad y la complejidad a la hora que empiezan los casos de acoso laboral; muy complejos, muchas personas, un marco legal amplio. Teníamos algunos recursos para buscar un acuerdo; en un principio, no hay diálogo y prestigiosos penalistas acompañan a nuestros profesores; entonces, ha cambiado mucho la dinámica con respecto a lo que era atender casos disciplinarios y atender casos de acoso laboral.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la presentación hecha por la Comisión Instructora Institucional.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da la bienvenida a los miembros de la Comisión; manifiesta que es un placer tener espacios de encuentro. Comenta que, por haber sido parte de la Comisión Instructora Institucional, está perfectamente identificado con todos los elementos que les han introducido hasta el momento.

Indica algunos elementos que ya en cierta manera la Comisión lo ha hecho, pero deberían considerar en introducir, ya sea con un programa, en las unidades académicas, los aspectos relacionados con la conciliación.

Explica que el problema de la conciliación es que cuando se llega a la etapa instructiva, la persona asiste con los abogados, quienes no están interesados en conciliar; es una dinámica confrontativa, donde juegan desde elementos de la misma complejidad del caso hasta elementos que tienen que ver con la personalidad de los abogados, en donde ellos se desenvuelven; es un ambiente distinto al ambiente universitario. Le parece que los procesos de conciliación deberían empezar antes, y darse en el momento en el cual la Dirección está queriendo plantear la denuncia o está dándole el trámite, en ese momento sentar a las partes para ver si es posible conciliar y llegar a la etapa siguiente; ya se tiene todo un proceso, lo cual es en sí complejo y demandante por todo lo que implica el debido proceso.

Concuerda con la colocación de las denuncias más comunes, porque es un aspecto que tiene que ver con relaciones interpersonales. También, debería trabajarse ese elemento en las unidades académicas. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de modificar el Reglamento, porque le corresponde al Consejo Universitario cambiar la figura de todos los miembros a miembros propietarios; las suplencias no sirven por el tipo de empoderamiento de los diferentes casos y la complejidad que llevan; por ese motivo, necesitan modificar urgentemente el reglamento.

Comenta que la experiencia en acoso laboral es nueva, está empezando en el país; están construyendo experiencia y la Comisión, dentro de esa experiencia que ha tenido con los casos, pueden volver a revisar el reglamento, introducir elementos que realmente favorezcan la resolución más apropiada de ese tipo de casos. Entiende que el acoso laboral se da a través del tiempo, puede ser muy sutil, implica aspectos psicológicos importantes, donde va ocurriendo un deterioro de la persona que es acosada, y la situación de poder, indudablemente, no facilita, lo cual genera que las personas ya no quieran seguir trabajando en la unidad académica y quieran ser trasladadas.

Reitera que es importante que, por medio de esas experiencias, los retroalimenten sobre aquellos aspectos que puedan ser modificados reglamentariamente.

Nuevamente felicita a los miembros de la Comisión por el compromiso con la Institución, por tratar de hacer todo ese trabajo, que no es sencillo, es demandante. Desea solicitarle a la Administración que reconsidere la situación de los tiempos, de las cargas, por su experiencia personal y ahora viendo la complejidad, el incremento de los casos de acoso laboral, cuya complejidad es mayor y reconocer el tiempo que los compañeros y las compañeras le dedican a esa actividad.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS da la bienvenida a las compañeras de la Comisión Instructora Institucional. Agradece a la M.Sc. Victoria González por la presentación del informe.

Concuerda con las palabras de que fue un acierto crear la Comisión, ya que tuvo la experiencia en la Sede de Guanacaste; que antes de que existiera la Comisión, se nombraban en toda la Universidad las comisiones. En la Sede formaba parte de una comisión de cuatro personas, cuando había casos en la Sede "Rodrigo Facio" o en cualquier unidad diferente los enviaban.

Comenta que tenían que atender casos de acoso sexual, laboral, asuntos disciplinarios, y no tenían experiencia; tenían que escuchar a las personas; no tenían un abogado y era difícil llegar a una conclusión. Cuando la Comisión se formó, fue un acierto para la Universidad.

Consulta cuál es el seguimiento que se les da a los casos que deben aplicar una sanción. Personalmente ha visto dos o tres casos donde se les ha recomendado una sanción y no se ha

aplicado. La persona de la unidad académica que debe aplicarla no lo hace; después de tanto trabajo, de todo lo que se pasó, quedó en nada; por eso pregunta si la Comisión da ese seguimiento, porque la labor que hacen es muy importante, muy desgastante y demandante para ver que al final no se llegó a nada.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a la Comisión la disposición que han tenido para trabajar en la Comisión; en realidad, no es una comisión donde a muchas personas les guste participar; incluso lo ha visto cuando han tenido que sacar a concurso la integración de un miembro.

Señala que la complejidad de los casos que se analizan les demanda más tiempo del que probablemente les estén dando, y es muy meritorio. Consulta, siendo tan amplio el marco legal donde se mueven los casos que se ven, cuál es el trato inicial; si tienen participación abogados, disposición de especialistas en Derecho, en la Institución, para colaborar; cómo manejan esa parte, es una de las inquietudes que siempre ha tenido, porque ninguno es abogado.

Agradece la disposición de formar parte en la Comisión.

LA M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ solicita al M.Sc. Eliécer Ureña aclarar la consulta, si es cuáles son los pasos para ver cada caso.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA consulta cómo consiguen el apoyo legal y cómo lo manejan, que no lo tiene claro.

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días; agradece el trabajo a la Comisión. Reconoce la dedicación, tratándose de un tema que es no solo de interés institucional, sino que es muy complejo, porque involucra variables de todo tipo, no solo laborales, como ya se ha indicado, puesto que está en el ámbito de lo interpersonal, variables psicosociales.

Comenta que no solo deben contemplar aspectos normativos, sino todo aquello que tiene que ver con la complejidad del ser humano y su vida social e institucional.

Se refiere al reconocimiento de carga académica; da la misma respuesta, pero por razones normativas, indica que han señalado la solución, y es que todos sean propietarios; si se hace esa modificación reglamentaria de la norma, entonces, sí se puede dar el tiempo correspondiente, tiempo que están dispuestos a dar en la Rectoría, pero necesitan el respaldo normativo para hacerlo. Indica que en el momento en que la modificación a la norma se realice, la Rectoría va a dar el tiempo correspondiente.

Dice que otro aspecto es el hecho de que la Comisión Instructora Institucional atiende las situaciones de acoso u hostigamiento laboral, lo cual constituye un avance institucional y un modelo para el país.

Enfatiza que las investigaciones internacionales señalan que las universidades son la institución social en la que más denuncias de hostigamiento laboral se entregan; o sea, la universidad como institución cultural o social es donde más se presentan denuncias por este fenómeno. Aclara que eso no significa que no se presente en otro tipo de instituciones, sino que las denuncias no se presentan.

Resalta que la institución universitaria es el lugar donde este fenómeno está bajo el escrutinio de la misma comunidad académica; de ahí la importancia de que exista la Comisión Instructora Institucional y de que el trabajo que realiza sea divulgado; de la misma forma se hace con la Comisión de Hostigamiento Sexual.

Piensa que, periódicamente, debe llevarse a cabo una campaña o estrategia de comunicación e información para dar a conocer las manifestaciones de hostigamiento laboral, con el fin de intentar modificar los mecanismos de interacción de las personas y cómo esto tiene que ver únicamente con el ejercicio de la autoridad, con el fin de que quienes tienen ese tipo de puestos se conduzcan de mejor manera, así como en el ejercicio de la autoridad.

Exterioriza que la Comisión puede contar con el respaldo de la Rectoría para llevar a cabo campañas informativas en este sentido. Esto, porque, como Institución, están dispuestos a atender los casos de hostigamiento laboral, aunque lo ideal es prevenir y que sean eliminados para mejorar como organización, de modo que no se dé hostigamiento laboral hacia ningún empleado. Esa es la meta.

Otro aspecto es que percibe que en algún eslabón de la cadena de comunicación entre la Comisión Instructora Institucional y la comunidad universitaria, hay dificultades de entendimiento, porque el reglamento en el artículo 22, inciso j), establece que la Comisión recomienda que se tomen medidas y los destinatarios lo interpretan como una orden o imposición, cuando lo que debe prevalecer es actuar para proteger a la persona según las recomendaciones de la Comisión Instructora. Agrega que se debe mejorar el proceso de información y la coordinación para que interprete correctamente cuáles son los alcances del trabajo que realiza la Comisión.

Destaca la importancia del trabajo que lleva a cabo la comisión interdisciplinaria institucional. Espera que en el caso del hostigamiento laboral desaparezca, en el ámbito, ese fenómeno; de lograrlo, la UCR sería una institución más sana.

Pregunta si se ha logrado descubrir denuncias falsas; de ser así, con qué frecuencia se presentan y cómo se maneja ese tipo de denuncia. Finalmente, reconoce la labor que realiza la Comisión Instructora y, a la vez, agradece el trabajo que llevan a cabo.

LA DRA. RITA MEOÑO los saluda y se suma al reconocimiento exteriorizado por los miembros que la han antecedido, por el trabajo que realizan, el cual es difícil y complicado. Indudablemente, es un trabajo bastante difícil y complejo, pero que la Comisión ha asumido con mucha responsabilidad.

Resalta la importancia de los documentos y el material que se está elaborando, con el fin de contar con mayores elementos para proceder en los casos en que ameriten presentar una denuncia ante la Comisión Instructora.

Consulta si se ha distinguido mayor concentración de denuncias en una determinada unidad académica, facultad o escuela. Cree que es importante conocer ese dato, aunque con la prudencia que corresponde; la idea es tenerlo claro.

Destaca el taller sobre el *Reglamento de Acoso Laboral*, pues supone que la Comisión, como operadora de la norma, ha encontrado elementos delicados que deben ser revisados. Expresa que cuando la Comisión obtenga las reflexiones; es decir, los resultados, es importante que los comparta con el Consejo Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO los saluda, les agradece y los felicita por el trabajo que realizan, el cual supone una entrega más allá del reconocimiento que se da a las propietarias, pero que no se hace en el caso de las suplentes, aunque la labor requiere mucha dedicación. Está convencido de que quienes integran la Comisión se entregan con mucho tesón al trabajo, que es complicado y delicado.

Comenta que la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL) es una comisión técnica, de naturaleza investigativo pericial, que funciona por denuncia o queja interpuesta ante la Comisión o la Junta de Relaciones Laborales; eso está claro en el artículo 10 del *Reglamento de Acoso Laboral*.

Desconoce si, por cuestiones prácticas, la CEAL ha ido entendiéndose de manera más autónoma y eso ha provocado a la Comisión dificultades, en términos de las instrucciones de los procesos. En lo personal, lo entiende bien de acuerdo con el reglamento; no obstante, puede suceder que haya otras interpretaciones que permitan una concepción de la CEAL no como subsidiaria de la Comisión Instructora Institucional o de la Junta de Relaciones Laborales, sino como una comisión instructora separada que puede instruir casos por sí misma. Le preocupa que sea así, porque se estaría creando, de facto, dos comisiones que, en principio, no están concebidas en la normativa universitaria.

Estima que ese es un asunto que se debe tratar bien. Le parece que la CEAL puede recibir casos directamente, cuando debería recibirlos siempre por delegación de la Comisión Instructora Institucional, para la parte investigativa pericial, que es una etapa específica del proceso.

Señala que, a raíz de la modificación del capítulo de los recursos del *Estatuto Orgánico* en la Asamblea Colegiada Representativa, desea conocer si la Comisión ha establecido o contemplado la etapa conciliatoria como parte del proceso y si es la Comisión la que lo ejecuta o, bien, si es otra instancia la que debe ejecutarlo, dado que la Comisión, como operadora de la norma, debe lidiar, en la práctica, con todo tipo de denuncias.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR las saluda. Pregunta si en la Comisión de Hostigamiento Laboral y en la Junta de Relaciones Laborales existen puntos de encuentro. Desconoce si existe alguna iniciativa en ese sentido, lo cual podría redundar en economía institucional, así como en el desarrollo de prácticas positivas como punto de socialización; por ejemplo, la etapa de conciliación, lo cual puede ser positivo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que en la Institución se acostumbra impartir inducciones a los profesores de Régimen Académico. Se pregunta si la Comisión Instructora Institucional ha aprovechado ese espacio para tratar el acoso laboral, dado el desconocimiento que existe alrededor de este tema.

LA DRA. RITA MEOÑO se disculpa porque debe retirarse para asistir a una cita médica. No quiere ser descortés; no obstante, supone que se va a tener que retirar antes de escuchar la respuesta a la pregunta que formuló.

LADRA. YAMILETH ANGULO comenta que tiene anotada a la M.Sc. Ernestina Aguirre para hacer uso de la palabra; antes de hacerlo, los miembros van a concluir con las consultas y, posteriormente, les cederá la palabra a los integrantes de la Comisión Instructora Institucional.

Conoce que la carga académica para una comisión de esta envergadura no es suficiente, por lo que supone que deben trabajar más allá del tiempo asignado. Concuera con el Dr. Henning Jensen, en el sentido de que todos los que integran la Comisión Instructora deberían estar en calidad de propietarios, con lo que se acabaría el problema de la carga. Añade que en muchas comisiones nombran a los suplentes como miembros activos; el problema es que no en todas se hace, por lo que es conveniente que todos sean nombrados como propietarios, con lo que todos tendrían la misma carga y responsabilidad.

Desea conocer de la totalidad de las denuncias de hostigamiento laboral, cuántas son verdaderamente por acoso laboral. Esto, porque algunas personas tienden a confundir las directrices que establece el superior jerárquico con acoso laboral, cuando no lo es, pero como no les agrada lo califican como tal. Le gustaría conocer si se tiene una estadística al respecto. Comenta que, en el VII Congreso Universitario, el Dr. Carlos Arrieta presentó una ponencia relacionada con este tema; desconoce si la Comisión Instructora la conoce y la ha evaluado. Agrega que dicha ponencia se sustentó en que los docentes interinos, a diferencia de los que están en propiedad, los casos son

conocidos por la Junta de Relaciones Laborales, lo cual no es conveniente porque con eso se está tratando a los docentes de manera distinta.

Destaca la importancia de conocer la opinión de la Comisión Instructora al respecto, debido a que el Consejo Universitario debe evaluar las ponencias presentadas en el Congreso Universitario, particularmente en lo que respecta al trato diferenciado que se da al sector docente, pues si se está en propiedad es la Comisión la que lleva a cabo el proceso disciplinario; pero si el funcionario es interino, quien lo hace es la Junta de Relaciones Laborales.

Agradece a la Comisión el trabajo que realizan. Recuerda que en el pasado integró una comisión que trató un caso de esta naturaleza y se detectaron muchos vacíos; el trabajo fue muy duro, porque no se existía nada formal ni una comisión como tal, para atender estos asuntos. Cede la palabra a la M.Sc. Victoria González.

LA M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ comenta que acordaron que la M.Sc. Ernestina Aguirre comparta la experiencia que ha tenido en la Comisión como suplente. Responde a la Dra. Rita Meoño que sí existe concentración de este tipo de casos en las unidades académicas; particularmente recuerda dos, aunque debe guardar el anonimato. Reconoce que hay dos dependencias en las que se concentran denuncias disciplinarias y mayoritariamente por acoso laboral; incluso, de personas en concreto.

Agradece a la Dra. Rita Meoño la posibilidad que ofrece a la Comisión Instructora de presentar ante el Consejo Universitario los resultados que se obtengan; dada la complejidad del tema, se dificulta más hacerlo por escrito. Añade que para hacerlo la Comisión solicitaría audiencia para que el plenario los reciba quizá en el mes de febrero o marzo del próximo año.

Relata que cuando asumió la coordinación de la Comisión, se interesó en leer el expediente de creación de la Comisión Instructora que contenía el análisis del reglamento, así como la creación del *Reglamento de Acoso Laboral*.

Destaca que la Comisión Instructora surge por la iniciativa de la representación estudiantil, específicamente por el Sr. José María Villalta y la Srta. Catalina Devandas, quienes propusieron la revisión del reglamento, idea que ha sido muy positiva, porque con ello se han obtenido frutos.

Enfatiza que la Comisión la integran académicos responsables y serios, además de los asesores legales y la secretaria, quienes son personas muy comprometidas. Se han tomado acciones estratégicas, con el fin de no solo evaluar los casos, sino, también, se ha pensado en la prevención. Dice que es educadora, le inspira el espíritu de transformación de los seres humanos para no tener que llegar ese tipo de situaciones. Espera que a mediano plazo logren alcanzar esa meta.

Explica, en cuanto al seguimiento y la garantía de la aplicación de la sanción, que como parte del procedimiento se emite una resolución final, que es remitida a la potestad disciplinaria, pues el artículo 35, dice: *La autoridad con potestad disciplinaria procederá a dictar el acto final*; es decir, hace la cuestión en un plazo no mayor a cinco días. El acto final debe ser comunicado por escrito a las partes, mediante resolución motivada, e informarnos a nosotros.

****A las doce horas y cinco minutos, sale la Dra. Rita Meoño.****

De igual manera, las personas participantes del caso velarán por el cumplimiento de la sanción; por ejemplo, la persona denunciante tiene copia de la resolución final; entonces, esa persona es la que va a estar ahí para conocer la sanción aplicada. La Comisión es el órgano que instruye y emite una resolución.

LA DRA. CARMEN IVANKOVICH expresa que se han detectado casos en los que se ha visto la necesidad de dar seguimiento. Otra situación es que han recibido casos sobre los cuales se ha extraviado información, por lo que han tenido que solicitarla para atenderlos.

LA M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ aclara al M.Sc. Eliécer Ureña que la Comisión tiene el apoyo de un asesor legal, con más de treinta años de laborar para la Universidad, además formó parte del Síndeu y ha asesorado a la Rectoría en diversas oportunidades. La experiencia que posee es impresionante; la visión que tiene es la de un derecho garantista del debido proceso para las partes involucradas. También, se tiene la colaboración de un licenciado en Derecho más joven, muy bueno, que está adquiriendo experiencia; va iniciar la maestría y es muy estudioso. Ambos colaboran con la Comisión para instruirlos y evitar que cometan errores, dado que, aunque la Comisión es un órgano institucional, las funciones que lleva a cabo tienen implicaciones legales, ya que la labor que se realiza puede generar que las personas acudan a la Sala Constitucional o hagan demandas penales, ya que la gente puede recurrir a dichas instancias externas a la UCR; de ahí la importancia de que se respete el debido proceso; ese es el compromiso. El protocolo, que es el documento aprobado en sesión, también ha sido analizado por el asesor legal para dar garantía al proceso. Particularmente, en materia de acoso laboral se tiene que tener ese cuidado, dado que es un ámbito nuevo.

LA DRA. CARMEN IVANKOVICH indica que en la Universidad si los profesores se enteran de que un abogado defendió bien a un profesor, lo contratan. Actualmente, el abogado de la Comisión con más experiencia fue recusado en uno de los casos, lo que implica una amenaza, porque es un penalista quien lo recusó, de manera que si otro profesor contrata al mismo penalista, este va a recusar al abogado con mayor experiencia que la Comisión tiene, y lo podrían tener banqueado.

LA M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ considera, a su juicio, que el abogado no está banqueado, porque se encuentra normativa para fundamentar. Explica que recusar se refiere a que al abogado se saca del caso. Al respecto no existe normativa institucional. Añade que en la Sala Constitucional hay un recurso resuelto, relacionado con la UCR, que dice que no pueden recusarse los unos a los otros porque son compañeros de trabajo.

Explica que las causas de recusación se dan con compañeros de trabajo; no obstante, si se parte de esa causal, nadie podría resolver nada en la UCR. Esas son situaciones que se presentan.

LA DRA. CARMEN IVANKOVICH menciona que la Comisión se ha organizado, conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, para impartir capacitaciones que abarcan las Sedes.

LA M.Sc. MARIBEL VARGAS expresa que los abogados con los que cuenta la Comisión son vitales; cada uno está nombrado medio tiempo.

Comenta que tiene poco más de un año de integrar la Comisión. En ese tiempo han recibido amenazas de los abogados querellantes de las partes denunciadas, casi que constantes; por ejemplo, que los van acusar, que van a ir a los Tribunales de Justicia, donde hay un abogado que brinca, pega y golpea la mesa, etc. Lo descrito son condiciones a las que los académicos no están acostumbrados. Al mismo tiempo, tienen que ser muy cuidadosos con lo que dicen; incluso, cuando hacen llamados de atención, dado que no se puede hacer en cualquier momento, porque citan las leyes. Indudablemente, para la Comisión es muy importante el respaldo de la asesoría jurídica, pues son los abogados quienes los orientan sobre qué hacer y cómo proceder en cada caso.

LA M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ menciona que en la Comisión tienen guías para no colocar ninguna palabra incorrecta. En lo personal, ha sido una experiencia académicamente enriquecedora.

Piensa que para que todos los integrantes de la Comisión sean propietarios, quizá se pueda hallar una argumentación normativa que los respalde. El abogado, con mayor experiencia que colabora en la Comisión ha conversado con ella sobre la fundamentación, que se puede presentar a la Rectoría, con respecto a la modificación del artículo 21 del reglamento, dado que tiene más fuerza la Comisión si las cinco personas que la integran fungen como propietarias –serían cinco votos–, por lo serio que es este tema en la Universidad; además de que si a los suplentes se les da la categoría de propietarios, se consolidarían más los debates y las deliberaciones. Añade que no recuerda con detalle cuál es la fundamentación; se compromete a averiguar para referirse con mayor amplitud al respecto.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE los saluda. Expone que cada una de las compañeras propietarias atiende siete casos y las compañeras suplentes las acompañan a las audiencias. En su caso, como las audiencias se llevan a cabo generalmente los días jueves, no las puede acompañar debido a que imparte lecciones.

Exterioriza que por voluntad forma parte de la Comisión; no obstante, hacerlo conlleva el sacrificio de leer documentos hasta altas horas de la madrugada para conocer los casos y tener un criterio al respecto.

Conoce la disposición de parte del Dr. Henning Jensen de brindar todo el respaldo a la Comisión. Añade que el artículo 21 del reglamento, dice: “Para el mejor funcionamiento de las funciones de la Comisión y en caso de ser necesario corresponderá a la Rectoría la asignación de más tiempo en las jornadas señaladas”. Agrega que si se da a los suplentes el carácter de propietario podrían colaborar más con el trabajo que se lleva a cabo en la Comisión.

Aclara al M.Sc. Eliécer Ureña que cuando la Comisión conoce casos para los que se requiere criterio técnico, cuando ponen pruebas sobre lo que no conocen. Para atender esas situaciones, el artículo 21 inciso d), dice: “Solicitar a las instancias universitarias los criterios”; entonces, por ejemplo, tienen un caso donde había que manejar una gran cantidad de prueba; como ella es enfermera le estaba ayudando a la M.Sc. Victoria González; no sabían que se solicitó el criterio técnico a una escuela; el docente se juramentó, cumplió con todo el protocolo y colabora dictaminando comprobación de prueba.

LA M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ reitera que va a consultar con el abogado que comprende los términos del oficio firmado por la Rectoría, en el que se hace referencia a una jurisprudencia.

En ese oficio se señalan las razones por las cuales no se puede pagar suplentes, si mal no recuerda es porque en las juntas directivas no se aprueban las dietas para las personas que no son propietarias; sin embargo, hay otros elementos, que le comentó el abogado que pueden tratar con la Rectoría, con respecto a esa posibilidad. Destaca la importancia de que el artículo 21 se modifique para que las cinco personas tengan el carácter de propietarias, para resolver las ambigüedades, porque en el contexto en el que están las instituciones públicas son muy cuestionadas, y realizar un pago un pago incorrecto es muy delicado.

Enfatiza que, para el 2016, la Comisión tiene proyectada una campaña de divulgación, para lo cual deben tener claro qué es lo que se desea comunicar, lo cual requiere tiempo. Supone que van a solicitar la colaboración de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva o de la Oficina de Divulgación.

Menciona que el artículo 35 amarra los jerarcas a tomar en cuenta la recomendación de la Comisión, pues dice: “Quien ejerce la potestad disciplinaria solo podrá apartarse total o parcialmente del criterio de la Comisión si al dictar la resolución justifica o fundamenta las razones de hecho o

de derecho por las cuales no acoge el criterio”; opina que eso es casi vinculante, porque pueden separarse de la recomendación, pero debe ser bien justificado.

Resalta que el espíritu universitario es constructivo; se permite a la persona diferir; sin embargo, se debe fundamentar el porqué. La instrucción constituye un proceso que sigue el debido proceso, por lo que puede existir flexibilidad, siempre y cuando sea responsable.

Aclara que no se tiene la estadística respecto a las denuncias falsas, pues ninguno de los casos de acoso ha sido resuelto; de hecho, los casos más antiguos datan del 2013 y están en instrucción en este momento.

En el caso concreto, la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral actuó incorrectamente en el proceso pericial al reunirse con el Dr. Jorge Murillo cuando ocupaba la Dirección del Consejo Universitario, y el abogado de la parte denunciada pide la nulidad de la prueba. La Comisión deliberó, y esa prueba fue anulada al no haberse garantizado el derecho a las dos partes.

Refiere que la CEAL elaboró el proceso mientras una de las personas estaba fuera del país; lo que lo hace nulo. Asimismo, se indicó a la CEAL que debía hacerlo nuevamente; la respuesta que recibieron de parte de dicha instancia fue que eran autónomos y lo realizan conforme lo establece el reglamento y no cuando la Comisión lo señala.

Indica que la Comisión sigue el debido proceso; es decir, se da la garantía de que se realice el informe, pero no tienen informe. Ese es un caso que ahora está en instrucción. Esos son aspectos que deben revisar en el reglamento.

Reitera que no tienen estadísticas sobre las denuncias falsas; no obstante, existen factores, por ejemplo, que a los subalternos no les agrada que los ubiquen, por lo que es posible que hayan sido interpuestas denuncias que van en esa línea. Igualmente, hay casos donde es muy marcado y bien descrito el hecho denunciado; se está a la espera de ver la prueba para resolver.

Aclara al Dr. Jorge Murillo que el informe pericial fue anulado; en cuanto a la etapa de conciliación, es algo que deben discutir en la Comisión. Desconoce la materia normativa referente a la Resolución Alterna de Conflictos (RAC) y cuánta potestad tendría la Comisión para hacerlo como obligatorio, cuando la resolución es algo voluntaria. Ese es un cuestionamiento que va a consultar con los asesores legales para dar la respectiva aclaración del tema al Consejo Universitario.

LA DRA. CARMEN IVANKOVICH comenta que la conciliación es un tema sensible; tal y como lo ha expresado la M.Sc. Victoria González, es una cuestión que están analizando internamente.

Menciona que el Dr. Jorge Murillo refirió la posibilidad de otra instancia; lo que ha visto es que primero se debe tener un caso para dirimir el conflicto; es decir, conciliar entre las partes. Asimismo, con uno de los abogados de la Comisión se inició la capacitación.

LA M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ expresa que va a responder, de forma conjunta, la inquietud planteada por el Ing. José Francisco Aguilar y la Dra. Yamileth Angulo, dado que ambas están relacionadas con la Junta de Relaciones Laborales, la Comisión Instructora Institucional y la Comisión de Hostigamiento.

Señala que hay un reglamento de hostigamiento sexual, por lo que no es sencillo pensar que haya un punto de encuentro. Recuerda una denuncia de una persona que fue testigo de otra que se sintió atacada sexualmente, por lo que interpuso la denuncia por hostigamiento sexual. La persona que era testigo empezó a ser objeto de maltratos por parte de la persona imputada; entonces, interpuso una denuncia disciplinaria ante la Comisión, pero primero debían verificar que la causa no se estuviera

resolviendo en dos instancias distintas; sin embargo, no les fue posible verificarlo, porque la Comisión de Hostigamiento Sexual es muy hermética; por más que trataron de explicar la razón por la cual necesitaban conocer ese dato, no fue posible obtenerlo. Lo que queda es suponer las denuncias que pueden ser parte de la Comisión de Hostigamiento Sexual para que éstas no sean conocidas por la Comisión Instructora. En cuanto a la Junta de Relaciones Laborales, no han compartido lo referente a las funciones o tareas que realizan las comisiones. Estima que esa fusión es un asunto que debe ser discutido en la Comisión Interdisciplinaria.

Señala que la Junta de Relaciones Laborales es un órgano de carácter patronal, creado por Convención Colectiva, que tiene representación sindical y patronal. La Comisión es un órgano estatutario que pertenece al Consejo Universitario. En otras palabras, son órganos de naturaleza distinta, por lo que esa fusión es compleja, si pudiera darse.

Comenta que hace un año, cuando la Comisión Instructora visitó el Consejo Universitario, plantearon el interés de participar en las discusiones del Consejo Universitario, con el fin de que la Comisión pueda analizar las implicaciones para retribuirlos con más datos. En lo que respecta a la inducción, tal y como lo manifestó la M.Sc. Carmen Ivankovich, la Comisión está trabajando en ese sentido. Agradece la atención y el espacio brindado a la Comisión.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que el hostigamiento laboral es un fenómeno que afecta a muchas personas dentro de las organizaciones; las estimaciones más bajas refieren una afectación del 10% de los empleados. Dicho porcentaje es muy alto si consideran que es un fenómeno de salud pública al tener implicación en la salud de las personas. En América Latina, se dice que afecta al 20% de las personas de las organizaciones, dicha estimación es más alta que la hecha a escala internacional. Por otro lado, se piensa más en el hostigamiento vertical descendente, aunque también se presenta de manera horizontal y ascendente.

Repite que las investigaciones han arrojado que en las instituciones universitarias existe mucho hostigamiento, aunque también se da en los hospitales, pues es una de las profesiones en las cuales se reporta más el hostigamiento. Supone que la M.Sc. Ernestina Aguirre conoce de qué habla, porque las manifestaciones son múltiples, tales como: la burla, la ridiculización, los rumores, hablar sobre la reputación de las personas. Tiene que ver mucho con la cultura que rige a las organizaciones sociales; por ejemplo, dentro de las instituciones universitarias el hostigamiento se puede dar de parte de los estudiantes cuando se burlan de sus profesores. De modo que las manifestaciones son múltiples y diversas, que hacen que el fenómeno se dé; además, es extraordinariamente complejo; de ahí la importancia de hablar de ese plan de comunicación e información sobre el hostigamiento laboral en general. Reitera la disposición de la Rectoría para formar parte de este.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la M.Sc. Victoria González, a la M.Sc. Carmen Ivankovich, a la M.Sc. Ernestina Aguirre y a la M.Sc. Maribel Vargas, por la exposición del informe, así como por responder las inquietudes del Consejo Universitario. Añade que hay una propuesta de modificación del reglamento, supone que quien coordine la comisión que se va a conformar, les va a comunicar para trabajar de manera conjunta en las modificaciones necesarias.

LA M.Sc. VICTORIA GONZÁLEZ agradece el espacio brindado y por atenderlos. Coincide con lo exteriorizado por el Dr. Henning Jensen, en el sentido de que la Comisión, en el futuro, puede desarrollar investigación para generar los indicadores de la Universidad de Costa Rica.

Enfatiza que la Comisión Instructora tiene claro el apoyo del Consejo Universitario y de la Rectoría para el trabajo que realizan. Agrega que, en el caso de los suplentes, los hace diferir una interpretación jurídica.

****A las doce horas y treinta y cinco minutos, salen la M.Sc. Victoria González García, M.Sc. Maribel Vargas Montero, la Dra. Carmen Ivankovich Guillén, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vibaurre. ****

A las doce horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

